



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA EFICACIA DE CONSTITUIR SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS (S.A.S) EN LOS EMPRENDIMIENTOS”**

**PROPUESTA DE TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR**

AUTORA:

Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

TUTOR:

Abg. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

AMBATO – ECUADOR

2021 – 2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Abg. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño en mi calidad de Tutora del Trabajo de Titulación denominado “LA EFICACIA DE CONSTITUIR SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S) EN LOS EMPRENDIMIENTOS”, certifico que el mismo fue elaborado por la señorita Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, autorizo su presentación ante el organismo pertinente a fin de que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 10 de febrero del 2022

SUSCRIBO

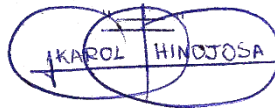
Abg. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

TUTORA

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso, declaro que el Trabajo de Titulación con el tema: “LA EFICACIA DE CONSTITUIR SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S) EN LOS EMPRENDIMIENTOS”, es de mi autoría, así como los datos, resultados y criterios aportados dentro de la investigación, que han sido fundamentales en la construcción de un trabajo único y original, mismos que son de mi exclusiva responsabilidad.

Ambato, 10 de febrero del 2022



Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

C.I. 0503188971

AUTORA

DERECHOS DE AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice el respaldo de mis derechos de autora.

Ambato, 10 de febrero del 2022



Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

C.I. 0503188971

AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado aprueban el Trabajo de Investigación con el tema: “LA EFICACIA DE CONSTITUIR SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S) EN LOS EMPRENDIMIENTOS”, presentado por la señorita Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los órganos pertinentes.

Ambato, _____ 2022

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO

.....

MIEMBRO

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de titulación en primer lugar a mi abuelita Luz María T, por ser mi fortaleza, mi guía y por bendecirme desde el cielo durante toda mi existencia.

A mi madre Teresa G, que con su sabiduría, consejos, perseverancia y constancia que la caracteriza, me ha enseñado a ser quien soy.

A mi padre Celso H, por estar siempre conmigo brindándome su apoyo incondicional y por enseñarme a creer en mí, alentándome a culminar mis estudios universitarios.

A mis hermanos Danilo y Annita, por su cariño infinito, paciencia, ejemplo de superación y dedicación para alcanzar mis metas.

A mis primos, quienes han sido una parte importante en vida y me han motivado a ser una mejor persona.

Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la sabiduría, a mis padres por su amor y sacrificio absoluto, a mis hermanos por ser la base de cada uno de mis pasos, para la cristalización de mis sueños.

A la Universidad Técnica de Ambato, a las autoridades y docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que, a través de cada uno de sus docentes, me han formado académicamente, impartíendome conocimientos y criterios esenciales mi formación como profesional de Derecho.

A mi tutora Ab. Mg. Jeanette Jordán por su excelente desempeño como docente y ser una guía en mi proyecto de titulación.

A todos mis amigos, por su apoyo y amistad, en cada momento vivido dentro de las aulas de clases.

Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I	1
MARCO TEÓRICO	1
4.2 Antecedentes Investigativos	1
1.2 Fundamentos Teóricos.....	5
Sociedad mercantil	5
Elementos de una sociedad mercantil.....	6
Características de la sociedad mercantil.	6
Tipos de las sociedades mercantiles	9
Sociedad por Acciones Simplificadas.	11
Contenido del documento o acto constitutivo de una S.A.S	13
Cuadro comparativo.....	14
Características de las sociedades por acciones simplificadas.	17
Emprendimiento.....	18
Cualidades de un emprendedor exitoso	18
Elementos para un emprendimiento exitoso	20
1.3 Vigilancia, inspección y control de la (S.A.S)	26
Trámite físico de constitución de la (S.A.S)	26
Trámite electrónico de constitución de la (S.A.S).....	27
Forma común para constituir una compañía	29
1.4 Datos estadísticos de la S.A.S en el cantón Ambato	31
1.5 Objetivos	34
Objetivo general	34
Objetivos específicos	34
CAPÍTULO II.....	35
METODOLOGÍA.....	35
2.1 Marco metodológico.....	35
2.2 Tipo de investigación.....	35
Método cuantitativo	35
Método cualitativo	36

2.3 Nivel o tipo de investigación	36
Nivel exploratorio.....	36
2.4 Recolección de datos	37
Fuentes primarias.....	37
Fuentes secundarias	38
2.5 Instrumentos de investigación.....	38
Encuesta	38
Entrevista.....	39
2.6 Población y muestra.....	39
2.7 Recursos.....	40
Recursos humanos	40
Recursos institucionales	40
Recursos materiales	41
Recursos financieros	41
CAPÍTULO III	42
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
3.1 Resultados y discusión de las encuestas	42
3.2 Resultados y discusión de la entrevista	52
3.3 Hipótesis	54
Verificación de la hipótesis.....	54
CAPÍTULO IV.....	57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
4.1 Conclusiones	57
4.2 Recomendaciones	59
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Contenido del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas.</i>	13
Tabla 2 <i>Cuadro comparativo entre (S.A.S), (Cia. Ltda) y (S.A)</i>	15
Tabla 3 <i>Términos y conceptos relacionados con el emprendimiento.</i>	22
Tabla 4 <i>Estadísticas de Constitución de Compañías en el cantón Ambato.</i>	31
Tabla 5 <i>Población y muestra</i>	39
Tabla 6 <i>Pregunta No.1</i>	42
Tabla 7 <i>Pregunta No. 2</i>	43
Tabla 8 <i>Pregunta No. 3</i>	45
Tabla 9 <i>Pregunta No. 4</i>	46
Tabla 10 <i>Pregunta No.5</i>	47
Tabla 11 <i>Pregunta No.6</i>	49
Tabla 12 <i>Pregunta No. 7</i>	50
Tabla 13 <i>Pregunta No. 8</i>	51
Tabla 14 <i>Verificación de la hipótesis.</i>	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 <i>Estadística de constitución de las S.A.S. año 2020</i>	32
Gráfico 2 <i>Estadística de constitución de las S.A.S. año 2021</i>	33
Gráfico 3 <i>Pregunta No.1</i>	42
Gráfico 4 <i>Pregunta No. 2</i>	44
Gráfico 5 <i>Pregunta No. 3</i>	45
Gráfico 6 <i>Pregunta No. 4</i>	46
Gráfico 7 <i>Pregunta No. 5</i>	48
Gráfico 8 <i>Pregunta No.6</i>	49
Gráfico 9 <i>Pregunta No. 7</i>	50
Gráfico 10 <i>Pregunta No.8</i>	52

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 <i>Elementos que conforman una sociedad mercantil.</i>	6
Ilustración 2 <i>Clasificación de sociedades mercantiles.</i>	9
Ilustración 3 <i>Tipos de emprendimientos.</i>	24
Ilustración 4 <i>Pasos para realizar el trámite físico de constitución de una (S.A.S)...</i>	27
Ilustración 5 <i>Pasos para constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en línea.</i>	28
Ilustración 6 <i>Pasos que comúnmente se debían seguir para constituir una compañía.</i>	30

RESUMEN EJECUTIVO

En la presente investigación, se ha determinado que la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S) es un nuevo modelo societario, que se implementó en el Ecuador a finales del mes de febrero en el año 2020. Por efecto, de la incorporación de la reciente Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación a nuestra legislación y que, de igual manera, causando una reforma a la Ley de Compañías. Cabe señalar que, esta sociedad, cuenta con un marco jurídico interinstitucional, que facilita la creación, ejecución, funcionamiento y cancelación de emprendimientos. Dado que, su proceso de constitución es mucho más simplificado y flexible, puesto que lo puede llevar a cabo bajo un acto o contrato unilateral que no necesita de trámites notariales, en otras palabras, todas sus diligencias son totalmente gratuitas. Por otro lado, esta figura societaria, tiene como finalidad lograr la consolidación del comercio formal, que garantice a los emprendedores una igualdad de competencias en el mercado. La metodología de este trabajo investigativo, se fundamentó en la indagación y análisis de datos reales obtenidos de los sujetos de estudio que en este caso era los emprendedores y la Superintendencia de Compañías del cantón Ambato. Empleando un enfoque mixto entre cualitativo y cuantitativo, que permite realizar un abordaje teórico y estadístico. Apoyándose en una exploración de campo que, por medio de la aplicación de encuestas y entrevistas, expone la realidad jurídico social en la que se encuentran los emprendimientos y la sociedad por acciones simplificadas.

Palabras clave: Sociedad por acciones simplificadas, modelo societario, emprendimiento, emprendedor, proceso simplificado, flexibilidad.

ABSTRACT

In this research, it has been determined that the Simplified Joint Stock Company (S.A.S.) is a new corporate model, which was implemented in Ecuador at the end of February 2020. As a result of the incorporation of the recent Organic Law of Entrepreneurship and Innovation to our legislation and, likewise, causing a reform to the Companies Law. It should be noted that this company has an inter-institutional legal framework that facilitates the creation, execution, operation and cancellation of ventures. Since its incorporation process is much more simplified and flexible, since it can be carried out under a unilateral act or contract that does not require notarial procedures, in other words, all its formalities are completely free of charge. On the other hand, the purpose of this corporate figure is to achieve the consolidation of formal commerce, which guarantees entrepreneurs an equality of competences in the market. The methodology of this research work was based on the investigation and analysis of real data obtained from the subjects of study, which in this case were the entrepreneurs and the Superintendence of Companies of the canton of Ambato. Using a mixed qualitative and quantitative approach, which allows for a theoretical and statistical approach. Supported by a field exploration that, through the application of surveys and interviews, exposes the legal and social reality in which the entrepreneurs and the simplified stock company find themselves.

Key words: Simplified joint-stock company, corporate model, entrepreneurship, entrepreneur, simplified process, flexibility.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

4.2 Antecedentes Investigativos

Al introducirnos en el estudio de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) se le considera como un tema de gran relevancia jurídica, por su reciente incorporación a la Ley de Compañías. Transformado de forma positiva a las clásicas formas de constitución de una compañía o sociedad. Convertirse en una de las herramientas más propicias para formalizar a los emprendimientos. En este sentido, hay que tener en cuenta que, por su corto tiempo de vigencia no existen varios estudios previos. Sin embargo, se ha logrado recopilar información que aporte con conocimientos puntuales a esta investigación.

En la investigación titulada, “Análisis del proceso simplificado de constitución de compañías mercantiles por vía electrónica”, su autor Sánchez (2016), centra su estudio sobre las nuevas tecnologías mediante el apoyo de conceptos claros y precisos, tales como que:

- El comercio electrónico desde sus inicios fue considerado como uno de los avances tecnológicos más propicios para el derecho mercantil, que consecuentemente ayudó a la evolución del derecho societario, haciendo uso de herramientas informáticas a las que puedan acceder los nuevos emprendedores y formalizar sus negocios.
- Al mismo tiempo, nos expone que el Derecho Societario está destinado a regular todas las sociedades y compañías del sector mercantil, su jurisdicción debe estar orientada al correcto funcionamiento y control de las mismas.
- Incluso menciona que nuestra legislación debe actualizarse a un sistema moderno y tecnológico, que permita crear sociedades por vía electrónica y que de esta manera se pueda ir simplificando su proceso de constitución y actos jurídicos ante el notario público.

Frente a este análisis, se entiende que todas las leyes deben irse modernizando conforme las necesidades lo requieran, un ejemplo claro es el sistema societario que al actualizarse llega a satisfacer las necesidades emergentes de las personas. Lo que significa que no es necesario realizar un trámite físico, puesto que el interesado lo puede realizar desde su casa con el uso del internet

La propuesta de inclusión a la S.A.S dentro del derecho societario ecuatoriano, fue una investigación realizada por Cevallos (2018), se basó en la realidad jurídica societaria de otros países latinoamericanos. Es necesario indicar que este estudio fue realizado dos años antes de que la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S) se posicionaron dentro de la Ley de Compañías, resaltando que:

- La S.A.S es aquella figura societaria que proporciona de múltiples beneficios a los nuevos emprendedores, cosa que no sucede con las clásicas sociedades como la Sociedad de Responsabilidad Limitada y la Sociedad Anónima que por lo general sus requisitos constitutivos son más rígidos que impedían la constitución de sociedades unipersonales.
- En efecto, la iniciativa de incluir a este nuevo modelo societario en el Ecuador surge por la influencia de otros países que al actualizar sus normas introdujeron a la S.A.S. En América Latina uno de los primeros países en aplicar esta figura fue Colombia en el 2008 dándole un giro al sector comercial.
- Conforme a los resultados estadísticos en referencia a la constitución de sociedades por acciones simplificadas, Colombia, México y Argentina, al incluir a esta modalidad societaria por su flexibilidad y rápida constitución que no tiene costo.

Colombia, no representa únicamente un ejemplo de reforma de sus normas, sino que es el referente histórico de que existen otras formas de crear sociedades. La S.A.S favoreció a los emprendedores con la formalización de sus negocios proyectándose en el crecimiento económico que vela por el bienestar colectivo. Cambiando el paradigma de un proceso clásico para construir una sociedad.

En el trabajo de titulación, sociedades por acciones simplificadas: una herramienta factible para resolver los problemas de las empresas familiares, Cajiao (2020), expone que una empresa familiar en Ecuador se caracteriza por ser innovadora dentro del mercado comercial.

- Gran parte de estos negocios son emprendimientos que surgen por la necesidad de mejorar su estabilidad económica en el hogar. Al constituir una sociedad o compañías bajo la modalidad de sociedad por acciones simplificadas, sus negocios son legalmente creados y aquellos emprendimientos que operan informalmente ya lo pueden hacer de una forma legal.
- La sociedad por acciones simplificadas da la oportunidad de asociarse entre parientes consanguíneos y formar una empresa, debido a que un gran porcentaje de las compañías en el Ecuador son empresas familiares. Es por eso que, la S.A.S beneficia a los negocios en familia, pues se caracteriza por su moderna e innovadora estructura.
- En el Ecuador existen muchas empresas cuyo origen y participación se centra en la familia, son reconocidas como emprendimientos que se dedican a diversas actividades mercantiles, son generadoras de plazas de empleo y tiene una gran incidencia en la economía local.

Las empresas familiares presentan fortalezas que las hacen crecer y debilidades que deben superar para alcanzar el éxito con una economía sostenible. Este tipo de empresas se están interrelacionado con distintos mercados industriales. Dentro de esta temática se considera que sirven de ejemplo para la creación de emprendimientos unipersonales, pues están dirigidas, reguladas y protegidas por un integrante de la familia.

Por último, en la investigación elaborada por Martín (2020), sobre la implementación del modelo societario de sociedades por acciones simplificadas (S.A.S), como un nuevo modelo societario en Ecuador, destaca que:

- Al poco tiempo de incorporar este modelo societario a nuestro ordenamiento jurídico ha conseguido a innovar las distintas plazas comerciales, demostrando

ser la nueva era de las sociedades, por sus facilidades al momento de constituir una sociedad. Sus requisitos ya no requieren de muchos formalismos y motiva a las personas a tener la aspiración de emprender un negocio.

- Del mismo modo, se coincide que uno de los factores en el progreso de la sociedad, es el avance tecnológico. Mediante las herramientas digitales ya es posible crear una clave Sociedad por Acciones Simplificadas, evitando todo el proceso físico, La aceptación y éxito en otros países es impresionante, pues sirve de ejemplo para que otros países la incorporen dentro de sus normativas y así cambiar la realidad societaria.
- Asimismo, subraya que constituir una sociedad unipersonal, ya es una posibilidad en el Ecuador. Los juristas y expertos en la materia, reconocen que la S.A.S facilita y motiva a las personas a emprender, volviéndose una realidad el sueño de tener un negocio.

Lo que nos da a entender que, desde el surgimiento de esta modalidad societaria, la constitución de una sociedad por acciones simplificadas se convierte en una de las opciones más apropiadas para el sector comercial. Desde sus inicios ha demostrado ser más flexible a las otras formas de constituir compañías, motivando a las personas a que se arriesguen a crear sociedades unipersonales.

En síntesis, basándonos en las investigaciones previas podemos constatar que el derecho societario ha pasado por varios cambios estructurales en sus normas jurídicas, siendo el factor principal para la liberación y modernización comercial. Precedentes que han permitido a los emprendedores el acceso al mercado en un intercambio de bienes y servicios, lo que abre la posibilidad de constituir una sociedad por acciones simplificadas, modelo societario ideal para dar un giro a los nuevos negocios que se encuentran activamente comprometidos en la búsqueda de la estabilidad económica.

1.2 Fundamentos Teóricos

Sociedad mercantil

La sociedad mercantil es el factor principal del progreso económico, político, tecnológico y social de un país. Es por eso que, los empresarios se asocian para alcanzar todos los objetivos que se plantean con el solo fin de lucrar en una sociedad que está en auge de un desarrollo mercantil.

Martínez L, (2009), ha realizado distintos estudios sobre las sociedades mercantiles y en uno de ellos cita a (Vico G, 1720), pues su doctrina se fundamentaba en el siguiente un aforismo latino: “*Ubi homo, ibi societas. Ubi societas, ibi ius*”, cuyo significado es; “Donde hay hombre, hay sociedad. Donde hay sociedad, hay derecho”. (s/p)

Dándonos a entender, que el hombre crea normas jurídicas que van acorde a su realidad social. Revelando que desde el surgimiento de las sociedades el hombre tiene la necesidad de contar con el apoyo de una Ley. Es decir que, el Estado está obligado a reformar o crear normativas de conformidad a las necesidades de las personas.

La sociedad mercantil es definida por Leal (2013), como el “Es resultado de la actividad productiva a la que se dedican las personas, que tienen por objetivo fortalecer el comercio y economía de su comunidad”. (pp.18-20)

Esto indica que, la sociedad requiere de políticas que garantice una constitución legal de compañías con espíritu innovador, estableciendo bases sólidas para consolidar su existencia, eliminando toda clase de barreras legales que entorpecen la entrada a las nuevas formas asociativas que influyen en el bienestar social, es por eso, que a largo de la historia fueron creando acuerdos y reglas con un mismo fin.

En el sentido el término jurídico de sociedad mercantil, técnicamente consiste en el acto voluntario de asociarse entre dos o más personas con el mismo interés en común de lucrar. De este modo, en razón de la creación de una sociedad mercantil se necesita de tres elementos esenciales para que su existencia sea válida.

Elementos de una sociedad mercantil

Ilustración 1

Elementos que conforman una sociedad mercantil.

<i>Elemento personal</i>	Son los socios o accionistas, quienes pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros.
<i>Elemento patrimonial</i>	Es el capital social que está conformado por las aportaciones en numerario o especie (bienes muebles o inmuebles) por parte de los socios o accionistas.
<i>Elemento formal</i>	Es el acto o contrato, conformado por un conjunto de solemnidades que una vez celebrado nace una persona jurídica.

Nota: Fuente: Borrero, (2017) Las sociedades mercantiles desde su origen.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Conviene destacar la conceptualización de Rodrigo, (1976), manifestando que la sociedad es; “La asociación voluntaria de personas que colaboran con un fondo en común para crear una compañía y obtener la repartición de ganancias individuales”. (p.5)

Características de la sociedad mercantil

Es fundamental caracterizar a las sociedades, para que los emprendedores tengan una idea o concepto más claro sobre los aspectos que abarcan a la sociedad mercantil.

- Surgen de un acto o contrato celebrado entre una o varias personas.
- Nace una persona jurada que actúa a cuenta propia para su beneficio.
- Cada sociedad tiene una denominación social que la identifica y distingue de las demás.
- Su objeto social consiste en elegir la actividad productiva a realizar.
- Trabajan con el mismo fin de generar ingresos económicos.

- Su domicilio principal, será la sede de sus operaciones comerciales y debe contar en el contrato constitutivo de la sociedad.
- El patrimonio que la sociedad utiliza para subsistir, se divide en: Patrimonio activo: conformado por los bienes o aportaciones pagadas por los socios. Patrimonio pasivo: que son las deudas y obligaciones con terceros.
- Cuentan con sus propias reglas establecidas en sus estatutos.
- La nacionalidad se establece por su domicilio principal en su país de origen.

En nuestro país una de las primeras normas en apoyar la productividad fue la Constitución de la República del Ecuador del 2008 que en su Art. 66, numeral 15, se reconoce y garantiza, “El derecho a desarrollar actividades comerciales que estimulen la economía del país, las personas pueden realizarlas de forma individual o colectiva, acorde a los principios de responsabilidad social, solidaria y ambiental”. (p.33)

Dado que, al referirnos al Régimen de Desarrollo ecuatoriano, en el Art. 277 de la Constitución de la República del Ecuador, se encuentran los deberes generales del Estado para lograr el buen vivir y en numeral 5, determina que:

El Estado debe impulsar y garantizar el desarrollo de actividades económicas entre las personas, colectividades y la naturaleza, basado en la distribución igualitaria de beneficios, con el apoyo de las instituciones públicas, privadas, que promoverán, defenderán y fomentarán el cumplimiento de las Leyes y la Constitución. (Asamblea Nacional del Ecuador , 2008, p.137)

Adicionalmente otra dentro de estas destacadas conceptualizaciones encontramos a la planteada por Sánchez (2013), quien la define como, “La agrupación voluntaria de personas con la finalidad de constituir una compañía, teniendo en cuenta las reglas previstas en la ley”. (p.8)

Las asociaciones entre personas con el ideal de emprender un negocio a escala empresarial, con miras a mejorar el nivel de vida de las personas con problemas económicos y exclusión social. La sociedad mercantil es el núcleo del comercio,

acompañado del conocimiento y la labor que responde a las diferentes necesidades, provocando un cambio social positivo, que termina por reforzar el sistema empresarial.

En el Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que:

El sistema económico social y solidario; reconoce al ser humano como el sujeto encargado de proporcionar una relación equilibrada y dinámica entre la sociedad, Estado y mercado, generando y garantizando una adecuada producción de bienes y servicios en armonía con la naturaleza; que posibiliten una economía adecuada para el buen vivir, integrando las distintas formas de organización pública, privada, mixta, popular y solidaria. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p.140)

Para Garrigues (2016), una sociedad mercantil, “Es aquel contrato del que nace una persona jurídica en representación de varios individuos que se encuentran organizados bajo los mismos estatutos dentro de su sociedad”. (s/f)

Es más, en Ley de Compañías, (2020), en su Art. 1 determina al contrato de compañía como:

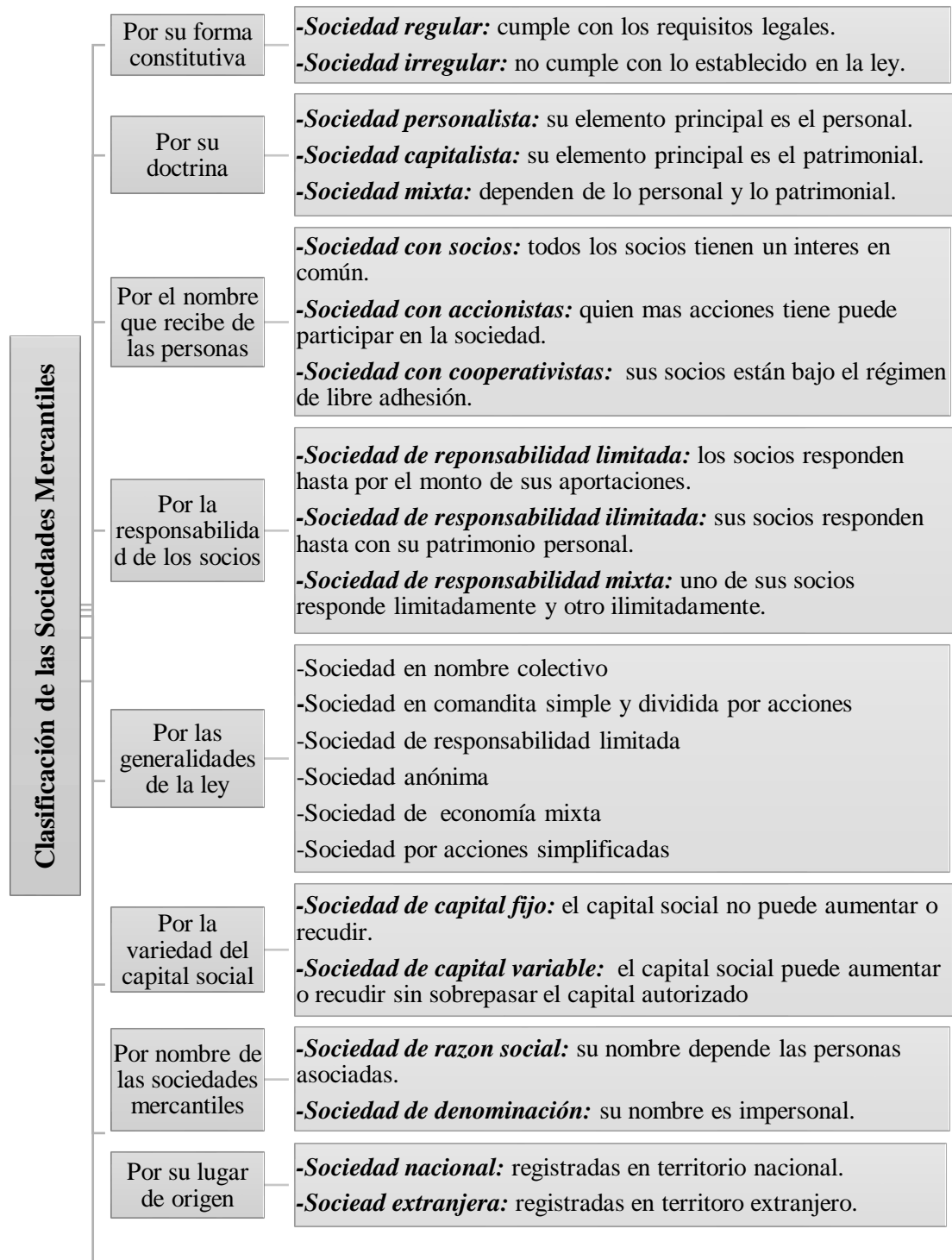
Aquel acto en el que dos o más personas aportan con su capital o empresas, con el único objetivo de emprender nuevas operaciones y beneficiarse de sus utilidades. Además, reconoce al acto o contrato unilateral como sociedades por acciones simplificadas (S.A.S). (p.1)

Constituir una compañía es alternativa para formalizar un emprendimiento y alcanzar un patrimonio personal sostenible. Por lo general, las personas que se asocian para formar una compañía, tienen las mismas aspiraciones y los mismos objetivos entre ellos tenemos; dedicarse a una actividad productiva con fines de lucro. No obstante, hoy en día ya no es necesario contar con la participación de varios socios, pues las sociedades por acciones simplificadas pueden constituirse con una sola persona. Si bien es cierto, en la actualidad constituir una sociedad significa sostenibilidad laboral y estabilidad económica, el emprendedor debe conocer sobre los distintos tipos de sociedades mercantiles existentes y elegir a la que se adapte mejor a sus necesidades.

Tipos de las sociedades mercantiles

Ilustración 2

Clasificación de sociedades mercantiles.



Nota: Clasificación de las sociedades mercantiles.

Fuente: Boletín científico del ICEA (<https://doi.org/10.29057/icea.v4i7.197>)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

En nuestra Ley de Compañías, Art. 2 se determina la clasificación de las sociedades mercantiles que pueden constituir dentro del territorio nacional. (Asamblea Nacional del Ecuador , 2020, p.2)

- Compañías en nombre colectivo.
- Compañías en comandita simple y dividida por acciones.
- Compañías de responsabilidad limitada (Cia. Ltda.).
- Compañías anónimas (S.A).
- Compañías de economía mixta.
- Sociedades por acciones simplificada (S.A.S)

Estos seis tipos de sociedades mercantiles son las únicas que se pueden constituir, no se reconoce a ninguna de sociedad de otra clase contraria a la Constitución o la ley, normas que regulará a cada una de ellas y de no cumplir con los lineamientos establecidos se sancionará conforme a la Ley.

León S, (2017) comparte el pensamiento de que una de la sociedad por acciones simplificadas es el modelo societario más eficaces para constituir:

De conformidad al régimen societario, una sociedad puede constituirse por acciones simplificadas, conformada por un único socio. Lo que deja a un lado la forma común de constitución, que involucra la participación de varios socios. La S.A.S, son la puerta a los negocios unipersonales, que normalmente son emprendimientos que nacen por la falta de empleo.

La sociedad unipersonal con el pasar de los días se ha ido consolidando y tomando fuerza dentro de cada régimen jurídico, dando una oportunidad de formalizar a los pequeños emprendimientos, que tienen una visión de aprovechar oportunidades socioeconómicas y adquieran rentabilidad.

Sociedad por Acciones Simplificadas

Es pertinente mencionar que, la globalización ha sumergido al emprendedor en una universalización del capitalismo, lo que ha ocasionado el olvido de los pequeños comerciantes, dejando a un lado la idea de un negocio individual sustentable y autosuficiente. Es ahí, en donde surge, la sociedad por acciones simplificadas (S.A.S), consecuencia de la necesidad de desarrollar una herramienta jurídico – económica destinada nuevos los emprendimientos y que estos logren una trascendencia comercial.

Aranda, (2012), manifiesta que el origen de las sociedades por acciones simplificadas se ubica en:

En Francia se creó a la “Limited Liability Partnership” (LLP), Ley No. 94 – 1 en el año de 1994, dicha ley contenía el marco legal de la S.A.S, misma que fue considerada como una de las alternativas para fomentar la creación de filiales o sucursales de una empresa. En el mismo año, Alemania creó a la S.A.S, como un instrumento societario que incentiva a que las personas creen pequeñas compañías.

La sociedad por acciones simplificadas es definida como, “Aquella sociedad mercantil que se constituye entre una o más personas, que están obligadas a aportar en el capital social para obtener una de las acciones y ganancias”. (Arcudia, 2016, p.5)

Una de las ventajas de este régimen jurídico recae en la oportuna opción de constituir una S.A.S bajo una modalidad más flexible y rápida. Este tipo de sociedad se puede crear por medio de plataformas electrónicas sin costo alguno, lo que incentiva la formalización de emprendimientos que se encuentran funcionando de forma irregular. Las personas que tienen a sus negocios bajo este régimen jurídico, cuentan con el apoyo y acceso a beneficios con los estímulos financieros para incrementar su productividad.

Por otro lado, es notorio que hace dos años atrás no existía una modalidad societaria que apoye a la creación de sociedades unipersonales y en vista de esta problemática surge la necesidad de incorporar la Ley de Compañías, la sección VIII; donde se incluye artículos innumerados que regulan a S.A.S.

Según las disposiciones generales de la Ley de Compañías, en sus primeros Art. (...) innumerados define a la S.A.S como:

La sociedad mercantil cuya naturaleza es el capital, independientemente de sus actividades operacionales. Puede constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, que serán responsables limitadamente por el monto de respectivos aportes y en ese mismo instante debe ser inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se aplicará el principio de existencia para que adquiera su personalidad jurídica.

Calderón, Romero, y Vélez, (2009) expertos en el tema de sociedades mercantiles señalan que:

Uno de los principales propósitos de la S.A.S, radica en suplir a las deficientes y formas tradicionales para constituir una sociedad de conformidad a lo previsto en los ordenamientos jurídicos, por la incapacidad que tienen para cumplir con las necesidades que se dan en la actualidad, es por este motivo se elige a este nuevo tipo societario por la rapidez en estructurar los negocios.

En comparación a las demás compañías, las sociedades por acciones simplificadas se enfocan en apoyar a los emprendedores que se proponen constituir una sociedad bajo esta modalidad societaria. Frecuentemente los emprendedores se tropiezan con la dificultad de formalizar sus negocios por los extensos trámites burocráticos que conlleva. Con este nuevo modelo societario pasa lo contrario pues puede acogerse a un proceso más simplificado.

Desde luego que, en los Art. (...) innumerados en Ley de Compañías, se fija de forma clara todo el proceso de constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas, por tanto:

Su constitución puede ser por vía electrónica y de forma física, mediante un acto o contrato unilateral que conste en documento privado, para ser inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Si la compañía tiene un beneficio e interés colectivo, podrá agregar a su nombre las siglas B.I.C.

Contenido del documento o acto constitutivo de una S.A.S

Es por eso que, en la siguiente tabla se basa en el Art. (...) innumerado de la L.C, para detallar todos aspectos importantes que sobre el contenido documento constitutivo, con el que todo interesado debe cumplir para constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas:

Tabla 1

Contenido del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas.

Documento Constitutivo de la S.A.S	
<i>Acto o Contrato unilateral</i>	Debe determinar el lugar y fecha en que se celebre.
<i>Datos generales</i>	Nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía, domicilio de los socios, si los tiene y correo electrónico.
<i>Razón social</i>	La denominación debe ser clara, no podrá ser copiada por otra compañía y deberá estar seguida de “sociedad por acciones simplificada” o de las siglas S.A.S.
<i>Domicilio de la sociedad</i>	Se entenderá que el domicilio principal de la sociedad será el lugar que se determine en el contrato constitutivo de la misma.
<i>Plazo de duración</i>	En el contrato constitutivo se puede determinar el tiempo de duración de la sociedad, caso contrario se entenderá que tiene un plazo indefinido.
<i>Objeto social</i>	Definir de forma clara las actividades mercantil o civil, lícita que realizará la sociedad. Si en el contrato no define, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.
<i>Capital social</i>	Determinar el número de acciones divididas de la sociedad, el valor, su clase, el nombre completo y nacionalidad de los suscriptores del capital
<i>Acuerdo libre</i>	Establecer que cada accionista puede suscribirse y pagará en numerario, bienes muebles, inmuebles o intangibles.
<i>Estatutos o Reglamentos</i>	Se encontrará la estructura administrativa y las reglas para designar la representación legal que estará a cargo de una persona natural o jurídica.
<i>Administración</i>	Indicar a los funcionarios encargados de la representación legal y el trabajo que desempeñará en la sociedad.

<i>Fiscalización</i>	Determinar establecimiento encargado de fiscalización, de haberse acordado.
<i>Juntas</i>	Contendrá el modo de convocar, constituir, participar en las resoluciones en la junta de accionistas.
<i>Normas</i>	Políticas de reparto de las utilidades.
<i>Declaración juramentada</i>	De la veracidad y autenticidad de la documentación presentada por los comparecientes en el proceso de constitución de la sociedad.
<i>Sociedad extranjera</i>	Si la sociedad fundadora fuere extranjera, deberá agregarse una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen.

Nota: Fuente: Ley de Compañías, 2020.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Previo a la elaboración del documento constitutivo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros revisará la legalidad de las estipulaciones y todos los requisitos previstos en la normativa aplicable, posteriormente el documento constitutivo debe ser inscrito para darle su existencia jurídica. Si se omite alguno de los requisitos no procederá la inscripción de la sociedad a través de una resolución administrativa, acto se lo conocerá como sociedad irregular, sin embargo, esta negativa puede ser subsanada.

Más allá del mero hecho de construir una S.A.S, solo por ser considerada como una de las opciones más acertadas dentro del sector societario. Sin perjuicio alguno no hay que dejar a un lado los 6 tipos de sociedades que se encuentran en la Ley de Compañías y entre las más constituidas tenemos a las Compañías de Responsabilidad Limitada (Cia. Ltda) y la Compañía Anónima o Sociedad Anónima (S.A), que son dignas representantes societarias para realizar una comparación con las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S).

Cuadro comparativo

Entre sociedad por acciones simplificadas, sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada.

Tabla 2

Cuadro comparativo entre (S.A.S), (Cia. Ltda) y (S.A)

Características	Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S)	Compañía de Responsabilidad Limitada (Cia. Ltda)	Compañía Anónima (S.A)
<i>Constitución</i>	Contrato o acto – documento privado, acto unilateral y podrá constituirse por vía electrónica mediante proceso simplificado.	Escritura pública y por medio electrónico en un proceso simplificado previo acuerdo con la SuperCias.	Escritura pública, si no se encuentra suscrito el total de su capital no podrá constituirse. Const. Simultánea: escritura de fundación. Const. Sucesiva: por suscripción pública de acciones.
<i>Inscripción</i>	Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías Valores y seguros.	Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía.	Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía.
<i>Personería Jurídica</i>	Una vez inscrita en el Registro de sociedades SuperCias.	Desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil	Desde la inscripción en el Registro Mercantil
<i>No. De Socios o Accionistas</i>	Unipersonal y entre varias personas	Mínimo dos socios, máximo 15	Mínimo dos accionistas y no tiene máximo
<i>Tipo de Socios o Accionistas</i>	Personas naturales o jurídicas y extranjeros.	Socios fundadores, pueden ser personas naturales o jurídicas	Socios fundadores y socios promotores, que son personas naturales o jurídicas
<i>Responsabilidad</i>	Los accionistas sólo serán responsables limitadamente por el monto de sus aportes y pueden renunciar a la responsabilidad de manera expresa y por escrito.	Los socios responden a las obligaciones sociales sólo por el monto de sus aportaciones individuales.	Los accionistas responden únicamente por el monto de sus acciones.

Objeto Social	Podrá realizar cualquier actividad múltiple mercantil o civil, lícita.	Actividades múltiples, pero debe elegir una sola actividad.	Actividades múltiples, pero debe definir una sola actividad.
Monto de capital	El valor nominal de un dólar Estados Unidos de América. No requiere de capital mínimo.	Capital social mínimo de \$400 dólares de Estados Unidos de América	Capital social mínimo de \$800 dólares de Estados Unidos de América
División de capital	Acciones ordinarias, preferidas, privilegiadas o con dividendo fijo anual. Salvo estipulación en estatuto social, las acciones serán ordinarias.	En acciones, particiones o título nominativo (para extranjeros).	En acciones nominativas y ordinarias y acciones preferidas.
Mercado de valores	No podrán inscribirse en el mercado de valores ni ser negociadas en bolsa.	Las participaciones de los socios no pueden negociarse en el mercado de valores.	Puede realizar todas las operaciones en el mercado de valores.
Negociación de acciones / Particiones	Son de libre negociación, no obstante, en el estatuto podrá estipularse la prohibición, la restricción no exceda del plazo de diez (10) años.	Necesita acuerdo unánime de todos los socios.	Libre de negociación
Transferencia de particiones / Acciones	Podrán transferirse por acto entre vivos mediante nota de cesión, surtirá efectos, partir de su inscripción en el libro de acciones y accionistas	Mediante aprobación unánime de todos los socios. La participación de cada socio es transmisible por herencia.	La partición será solemnizada ante Notario Público si es por acuerdo, caso contrario ante el Juez.

Nota: información basada en las secciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, Compañía Anónima y Sociedad por Acciones Simplificadas.

Fuente: Ley de Compañías, 2020.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

La S.A.S se un acontecimiento jurídico sin precedentes en la sociedad, por la ineludible transformación de las leyes vigentes a concepciones contemporáneas, se caracteriza por; surgir de un acuerdo de voluntades entre las partes (contrato), dando origen a una persona jurídica considerado como sujeto de obligaciones y derechos, posee sus propios estatutos y reglamentos. (Jara, 2007)

Mientras las sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada han sido las más constituidas a través de los años, jugaron un papel importante en la evolución del mercado. De manera similar le pasó a la sociedad por acciones simplificadas (S.A.S), en el transcurso de los días ha incrementado su aceptación por parte de la sociedad mercantil y orientando a las personas a invertir sus capitales en emprendimientos legalmente constituidos. Esta figura societaria es la estrategia significativa para lograr el fortalecimiento que tanto necesitaban los emprendimientos.

Características de las sociedades por acciones simplificadas

El nuevo modelo societario se carterita por:

- Es el único régimen que puede constituirse con una o más personas naturales o jurídicas.
- No necesita de un monto máximo o mínimo de capital social.
- La responsabilidad de los socios es limitada hasta el monto de sus aportaciones.
- No requiere de escritura pública y se suprimen los pagos notariales.
- Su proceso de constitución es simplificado y sin costo.
- Elimina la informalidad de los pequeños negocios.
- Se enfoca en hacer crecer y fortalecer a los emprendimientos.
- Permite el acceso a programas de financiamiento.
- Genera empleo y estabilidad económica.

Emprendimiento

El emprendimiento, es relativamente novedoso por su popularización en las últimas décadas, difundiendo ampliamente en varios lugares siendo el principal vínculo para el crecimiento económico. Jiménez (2014), reconoce que el concepto nace del “emprendedor que tiene la habilidad de explorar, reconocer y aprovechar las oportunidades, para poner en marcha su negocio en base al comercio, que resulta ser el mecanismo que cambia el nivel de vida y la escasez de plazas de trabajo”. (s/p)

De hecho, Pedraza, (2016) comparte el pensamiento de que emprender es una alternativa o salida ante la desigualdad y exclusión laboral. Tiene el objetivo de desarrollar planes con actividades productivas que generen utilidades con énfasis en mejorar la dinámica comercial. Es decir, que el emprendedor debe estar seguro de la capacidad que posee para poder llevar su negocio a flote y alcanzar sus objetivos.

Cualidades de un emprendedor exitoso

Las cualidades que un buen emprendedor necesita para llegar al éxito son:

- Su pasión y vocación por trabajar en aquello que le otorga independencia.
- Visión y misión para cumplir con todas sus metas.
- La creatividad e imaginación con la que se puede mejorar o concebir un producto.
- La ambición que le motiva a generar sus propios ingresos.
- Capta y aprovecha cada una de las oportunidades.
- Comprometido, perseverante, responsable y dedicado con su trabajo.
- Es capaz de adaptarse y superar cualquier cambio o riesgo que se enfrente.
- Cumplido con todos sus clientes y proveedores.
- Líder nato para organizar y ejecutar cada una de sus operaciones.

Sin duda alguna, los emprendedores persiguen una estabilidad económica y el crecimiento comercial, Cavazos y Giuliani, (2017) llegan a la misma concepción que en líneas generales es:

La habilidad y el desempeño que tiene una persona para mantener un negocio con la capacidad de invertir y optimizar recursos financieros, incrementar su productividad, innovar sus productos y servicios, implementar estrategias de venta, mantener a sus clientes, expandir su mercado, controlar su liquidez y cuidar su flujo de capital.

Emprender es toda iniciativa o proyecto que contribuye a un futuro sostenible y al mismo tiempo una alternativa a la solución de distintas problemáticas sociales. Los gobiernos deben trabajar en diseñar normativas que apoyen a los emprendedores a cumplir con sus objetivos y a fomentar la cultura emprendedora.

En el Ecuador, consecuencia de la inestabilidad comercial y económica, la Asamblea Nacional el 28 de febrero del 2020 aprueba la incorporación de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación a nuestra legislación. Mediante estas reformas legales los emprendedores tienen el derecho de asociarse libremente de forma contractual. Esta ley fomenta la innovación y el emprendimiento que genera trabajo en relación a las actividades económicas alcanzando posiciones importantes dentro del mercado ecuatoriano.

Tal como se dispone en el Art. 1, encontramos el objeto de esta Ley es:

Establecer el marco normativo que incentive y fomente una cultura emprendedora, con el apoyo e implementación de nuevos modelos societarios, que, en conjunto con el financiamiento, el desarrollo tecnológico y la innovación que logre fortalecer al ecosistema emprendedor. Su ámbito está direccionado a las actividades en relación al emprendimiento e innovación dentro del carácter económico público, privado, mixto, cooperativista, comunitario, artesanal, popular y solidario. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020, p.1)

Para Briceño, Pereira, y Cabrera, (2017) el emprendimiento individual es:

La creatividad de una persona ambiciosa, con el propósito de innovar en el mercado introduciendo nuevos productos y servicios que satisfacen las necesidades del consumidor. Los emprendedores son efectivamente la clave para el desarrollo social de la una comunidad, por su mente visionaria y realista con la que se compromete en superar los riesgos que se le presenten durante el funcionamiento de sus negocios.

Elementos para un emprendimiento exitoso

Los emprendimientos para alcanzar un nivel alto de rentabilidad bastante significativo en corto tiempo, necesitan:

- Capital fijo para comprar sus recursos y cubrir sus gastos,
- Actitudes y aptitudes positivas esenciales para crear un negocio.
- Enfocarse en la meta u objetivo planteado.
- Generar ideas nuevas e innovadoras.
- Equipos y herramientas avanzadas para transformar sus productos.
- Tecnología para llegar a nuevos mercados y romper las barreras geográficas.
- Constancia y paciencia diría en su trabajo.
- Darle un valor económico a sus productos y servicios.

Dentro de este contexto, Moreno, (2015) señala que todo negocio tiene:

La capacidad de crecer y escalar para posicionarse dentro de las grandes industrias comerciales, su enfoque es más corporativo por la concepción que se despliega en su forma de organización. Emprender a nivel industrial es gestionar una empresa en escenarios más imponentes, manteniendo el espíritu innovador, iniciativa y competitividad. Llegan a revolucionar la industria, equilibrando las ganancias y reestructurando la economía de un entorno de baja sostenibilidad.

De lo anteriormente expuesto, nos da a entender que la dinámica del emprendimiento se centra en hacer despertar las habilidades que una persona tiene para explorar e identificar un entorno lleno de necesidades por satisfacer. El papel del emprendedor es muy importante, pues en base a sus ideas innovadoras tiende a generar distintos proyectos con énfasis en el progreso social y mercantil. Adicionalmente, también se necesita el apoyo de leyes y reformas legislativas que brindan el impulso suficiente para el crecimiento de los emprendimientos.

En el 2020 con la incorporación de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (LOEI), se determina en su Art. 2, los objetivos que el Estado con el apoyo de las instituciones públicas y privadas están obligadas a:

- Crear un marco interinstitucional fomenta el desarrollo del emprendimiento y la innovación por medio de la política del Estado
- Facilitar la creación, operación y liquidación de emprendimientos, con eficiencia y competitividad
- Promover el desarrollo de políticas públicas con programas financieros y administrativos para emprendedores
- Fortalecer a el sistema educativo emprendedor con la interacción de actores públicos, privados, de economía mixta, cooperativista, asociativa, popular y solidaria del sistema productivo nacional
- Impulsar la innovación para el progreso productivo.

Asimismo, se define en forma clara y precisa, en el Art. 3 a las palabras claves dentro de esta normativa y siendo indispensable una interpretación correcta para efectos de la ley, ya que, al ser un régimen jurídico nuevo, las personas necesitan familiarizarse con términos relacionados al campo emprendedor. Por lo que, se ha elaborado una tabla que contiene cada uno de los términos:

Tabla 3*Términos y conceptos relacionados con el emprendimiento.*

Término	Concepto
<i>Emprendimiento</i>	Es aquel proyecto con experiencia menor a cinco años que requiere de recursos para superar riesgos, aprovechar una oportunidad, con finalidad de generar empleo, utilidad económica y desarrollo social.
<i>Emprendedor</i>	Persona natural o jurídica que trabaja de forma individual o colectiva para conseguir un beneficio, identifica oportunidades y con sus recursos crear e innovar productos.
<i>Innovación</i>	Es un proceso en el que mediante la creatividad se puede crear un nuevo producto o servicio.
<i>Ecosistema emprendedor</i>	Es aquel entorno determinado que facilita el desarrollo de empresas y proyectos.
<i>Cultura emprendedora</i>	Conjunto de pensamientos y conocimientos, en base a las habilidades y cualidades de una persona para gestionar exitosamente un emprendimiento.
<i>Capital semilla</i>	Es conocida como la inversión económica y de recursos para dar inicio a un proyecto innovador y lograr su desarrollo.
<i>Capital de riesgo</i>	Consiste en la inversión o aportación al capital social que participa y financia de forma directa en un emprendimiento.
<i>Plataformas de fondos colaborativos</i>	Son sociedades mercantiles conocidas como <i>crowdfunding</i> con el objeto social de financiar proyectos y por medio del uso de plataformas electrónicas.
<i>Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S)</i>	Es un modelo de sociedad mercantil organizada por una o más personas, creada para fomentar la formalización de empresas y se la constituye mediante un trámite simplificado.
<i>Sociedades de beneficio e interés colectivo</i>	Son aquellas compañías que basadas en sus actividades operacionales obligan a sus socios a forjar un impacto social y ambiental positivo, sus siglas son (B.I.C).
<i>Proveedores de suministro asegurado</i>	Son aquellas personas que abastecen de suministros necesarios para la fabricación de un producto y cuya distribución no se detendrá durante la reestructuración de un emprendimiento.
<i>Acreedor disidente</i>	Aquel acreedor que renuncia a participar del proceso de reestructuración establecido en la ley.

Nota: Fuente: Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, (2020).

Elaborado por: Karol Hinojosa.

El Estado está obligado a garantizar el crecimiento del emprendimiento y la innovación. Apoyará y asegurará a las políticas públicas con apego a la Ley y a las institucionalidades del emprendimiento para crear un ecosistema favorable, por lo tanto, deberá simplificar todos los trámites de creación, operación y liquidación de empresas.

El Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación (CONEIN), es organismo coordinador estratégico que promueve y fomenta la innovación competitiva de los emprendimientos, lo conforman las máximas autoridades de las instituciones gubernamentales. Por otro lado, se crea el Consejo Consultivo de Emprendimiento e Innovación, que tendrá el carácter asesor y de apoyo al CONEIN, para analizar a las políticas públicas relacionadas con el emprendimiento, la innovación y la competitividad y para fomentar al emprendedor a la creación de nuevos negocios el Ministerio rector de la Producción creará el Registro Nacional de Emprendimiento (RNE). (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020, p.7)

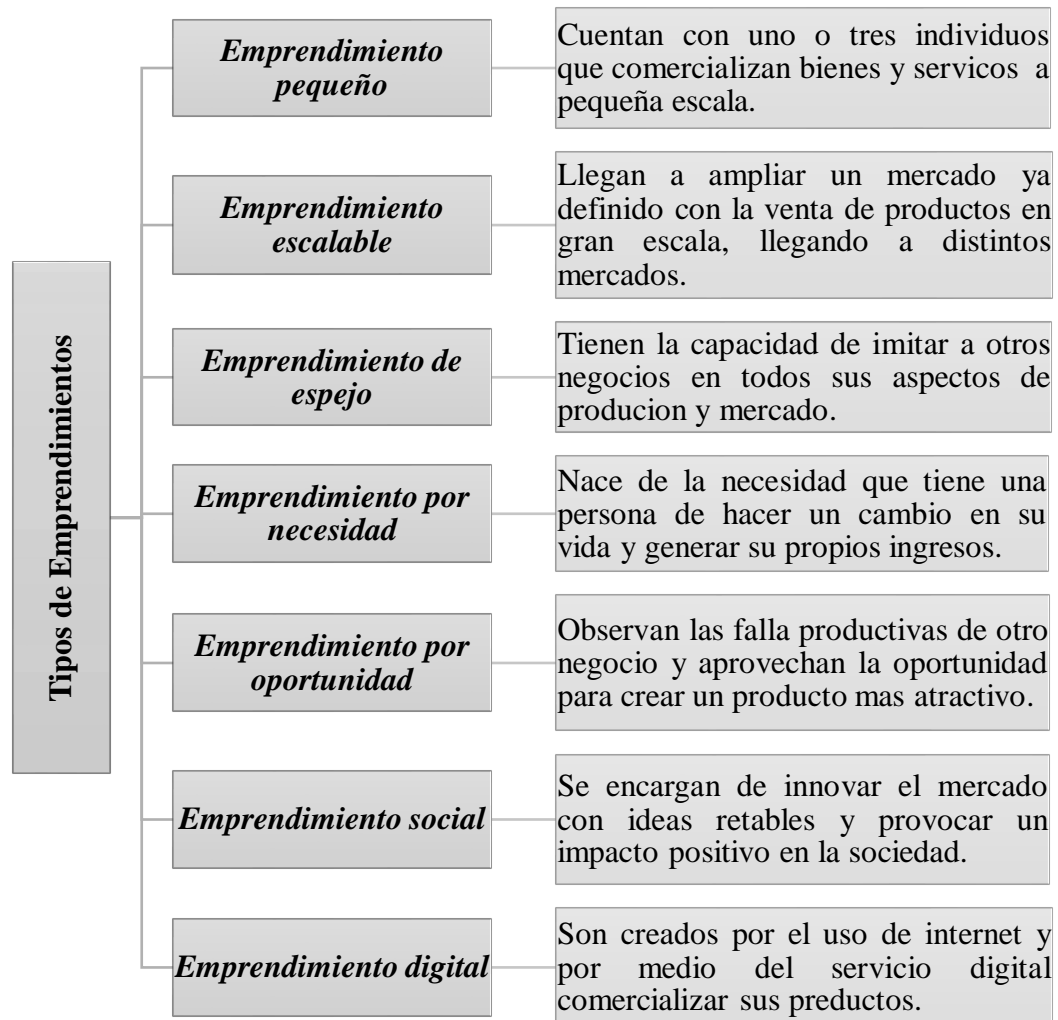
Todas estas secretarías creadas por el Estado, están encaminadas en fortalecer el ecosistema emprendedor con estrategias que incentiven el crecimiento y el comercio formal de los emprendimientos. Ayudando a las personas que estén interesadas en generar sus propios ingresos, a desarrollar una actividad productiva e insertar su producción en los mercados nacionales e internacionales.

A todas las personas que estén buscando crear un negocio, les corresponde conocer la clasificación de emprendimientos existentes, con la finalidad de elegir el que más se ajuste a sus propósitos. Los emprendimientos son la innovación en el mercado y se clasifican por su propósito, ya que puede realizar múltiples actividades, es por eso, que el emprendedor debe enfocarse en una sola actividad específica que solucione una necesidad en particular.

En la siguiente ilustración se ha detallado las clases de emprendimientos que priman en el mercado:

Ilustración 3

Tipos de emprendimientos.



Nota: Fuente: Euston. El emprendimiento, definición, ideas, tipos y ejemplos. (www.euston96.com)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

La Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación otorga a los nuevos emprendedores beneficios que contribuyen en su crecimiento y fortalecimiento productivo:

- La infraestructura de los centros de emprendimientos facilitará las instalaciones o establecimientos disponibles a su cargo, mediante la suscripción de convenios, al igual que Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones del gobierno central podrán ser utilizados gratuitamente por los emprendedores.

- El CONEIN generará una guía nacional con información destinada a los emprendedores y contendrá los siguientes aspectos: macroeconómicos, de mercados internacionales, legales, tributarios, sectoriales, laborales, societarios y financieros, incluirá el directorio de las oficinas comerciales del Ecuador con información para exportar productos y servicios.
- El ente rector de Comercio Exterior realizará la promoción comercial de productos y servicios de emprendedores.
- El emprendedor obtendrá una liquidez absoluta del contenido de sus facturas emitidas de un emprendimiento que esté inscrito en el Registro Nacional de Emprendimiento y lo podrá hacer en un máximo treinta días después desde la recepción de la factura.
- Los emprendimientos que se impulsen en los cantones y las parroquias rurales tendrán prioridad y se regularán bajo el régimen de atención preferencial, para lo que se generarán políticas y directrices que favorezcan la inversión pública, privada, mixta e internacional.
- Los GAD incentivarán y promoverán programas para emprendedoras e innovadoras, en los niveles productivos y comunitarios.
- Las instituciones de educación superior, que tengan estudiantes emprendedores o innovadores podrán enviar los mejores proyectos a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, dichos proyectos deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiarios de sus programas.
- Las entidades del sector financiero público establecerán el programa anual de crédito, orientado principalmente a fortalecer el ecosistema emprendedor y el innovador.
- En el ámbito laboral del emprendimiento, la institución encargada desarrollará e implementará con referencia al trabajo emprendedor.

Consecuentemente, la creación de nuevas leyes significa un avance en el ordenamiento jurídico que aporta soluciones a los problemas de la sociedad actual, empezando con cambiar el nivel de vida de las personas. Un claro ejemplo, es lo que sucede con la ley orgánica de emprendimiento e innovación, pues desde su incorporación a la normativa ecuatoriana, ha llegado a cambiar la realidad jurídica contribuyendo a la formalización de aquellos emprendimientos que no contaban con una ley que los ayude a conseguir la estabilidad legal tan anhelaban.

1.3 Vigilancia, inspección y control de la (S.A.S)

Es una institución técnica que controla y vigila todas las actividades de funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías conforme a las condiciones establecidas en la Ley es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Todas las S.A.S y los actos societarios requerirán resolución legal aprobatoria, estará sujeta a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

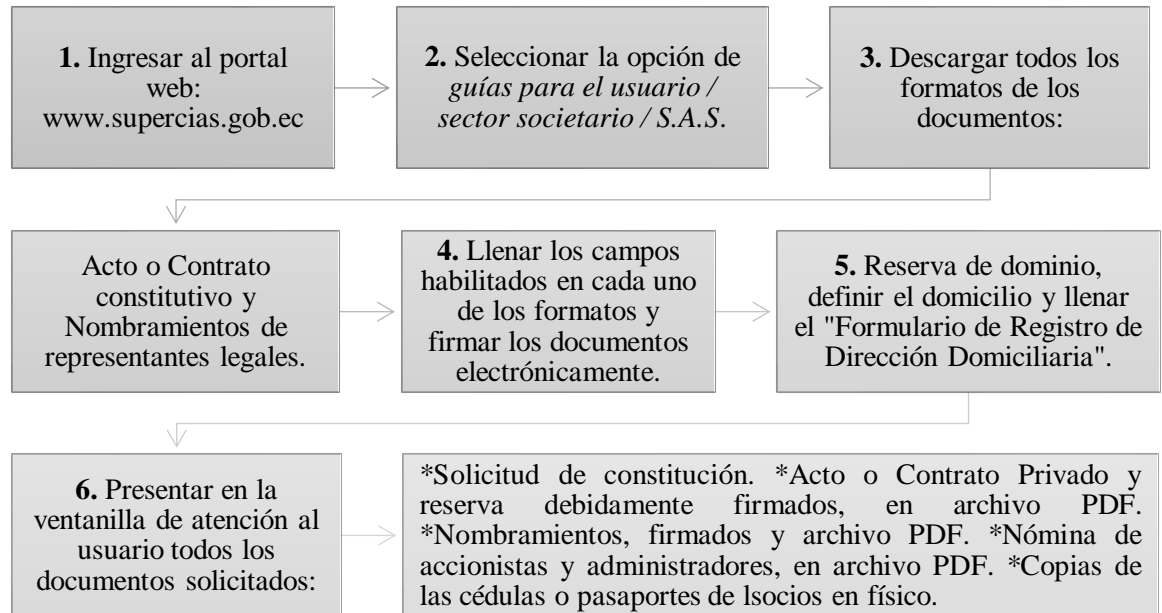
Entre los trámites que se pueden realizar en referencia a las compañías son: Actualización de documentos, poderes, aprobación de aumento de capital, reformas de estatutos atención de requerimientos o solicitud de información referente a temas de contribuciones, cambio de denominación y domicilio de compañías nacionales y extranjeras, en especial constitución de sociedades por acciones simplificadas forma física y en línea convirtiéndose en una técnica de fácil acceso.

Trámite físico de constitución de la (S.A.S)

La persona solicita la aprobación para constituir una sociedad por acciones simplificadas, mediante un trámite simplificado, totalmente gratuito, ya que no requiere de trámites notariales.

Ilustración 4

Pasos para realizar el trámite físico de constitución de una (S.A.S).



Nota: Fuente: Guía oficial de trámites y servicios / Constitución de sociedades por acciones simplificadas. (www.gob.ec)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

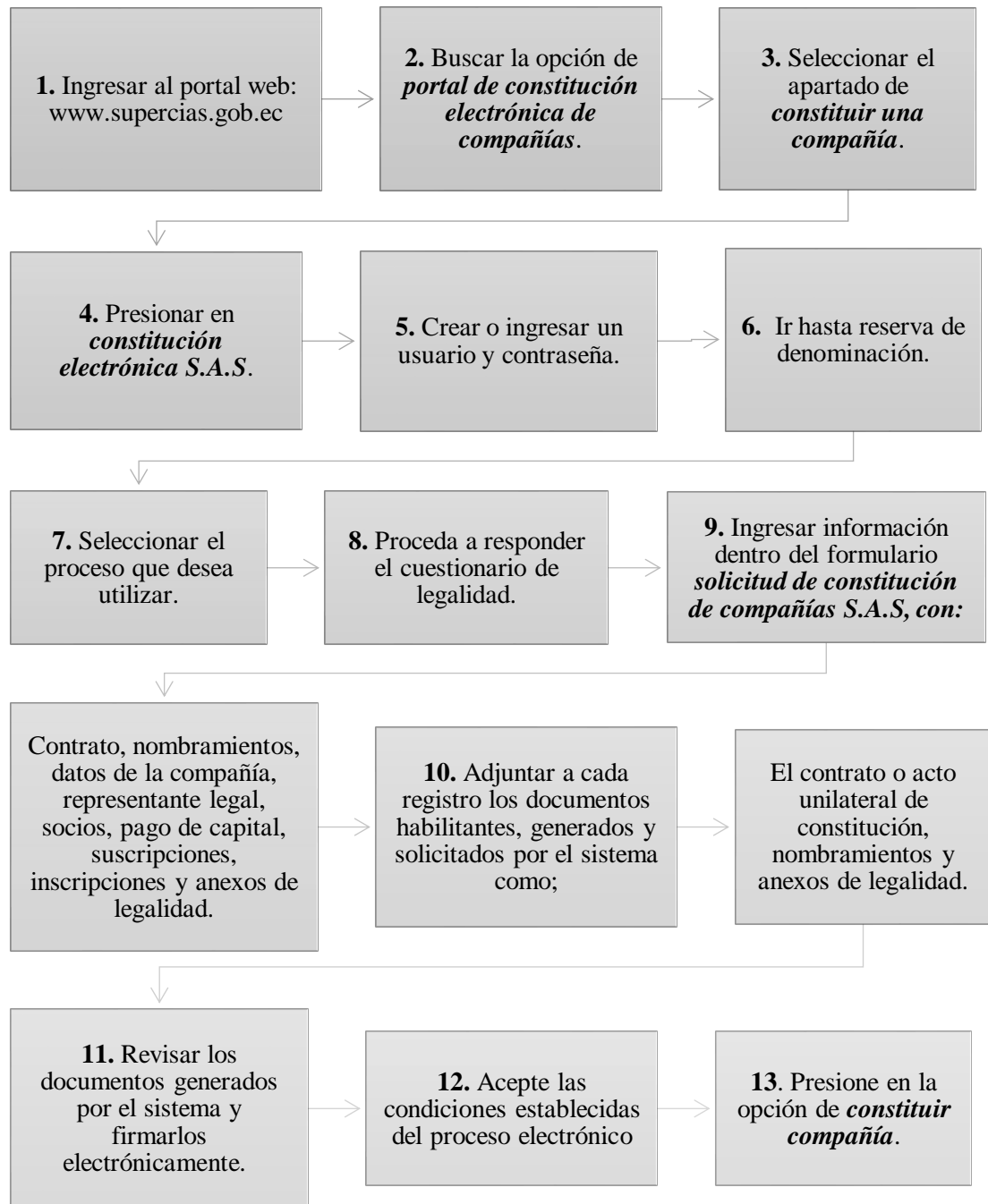
Recibida la solicitud física se creará el trámite de constitución S.A.S, el documento será revisado por el área de Registro de Sociedades. Posteriormente, si no existe ninguna observación la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunicará al solicitante vía correo electrónico que su proceso ha finalizado. En el mismo correo se adjuntará toda la información sobre la nueva compañía constituida y que proceda con la inscripción correspondiente en el Registro de Sociedades y que pueda iniciar con su funcionamiento sin restricción alguna.

Trámite electrónico de constitución de la (S.A.S)

El ciudadano puede constituir una compañía a través del Sistema de Constitución Electrónica, con minuta estándar o propia. El proceso se inicia llenando la solicitud de constitución de compañías y finaliza cuando la Superintendencia registra información y documentos en la base de datos.

Ilustración 5

Pasos para constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en línea.



Nota: Fuente: Guía oficial de trámites y servicios / Constitución de sociedades por acciones simplificadas. (www.gob.ec)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

El sistema generará automáticamente las inscripciones de los documentos y una vez inscritos en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se procederá a enviar una notificación al correo electrónico con la

confirmación de constitución exitosa y se adjuntará en formato pdf: el contrato o acto unilateral, nombramientos generados y anexo de legalidad. Realizada la inscripción de la compañía, tiene 30 días para actualizar su información general y presentar su balance inicial. (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2021)

En garantía de que todo trámite sea eficaz, en el Art. 4 tenemos a los principios de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), son considerados como mandatos de optimización en aplicación de la ley:

Es por eso que, durante el proceso de constitución de las sociedades por acciones simplificadas y demás trámites, debe aplicarse el principio de celeridad, que manifiesta que todos los trámites y procedimientos deben realizarse en el menor tiempo posible, con calidad y eficacia.

Forma común para constituir una compañía

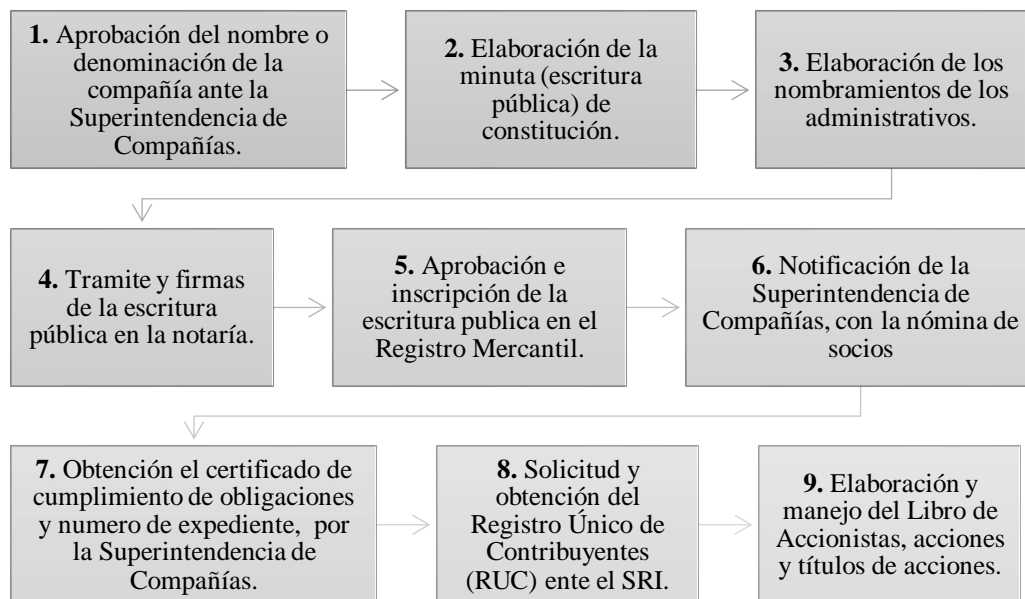
El trámite de constitución de otro tipo de compañía se lo realiza netamente por ventanilla de forma física en la Superintendencia de Compañías. Cada una de las compañías tiene requisitos específicos establecidos en la Ley de Compañías que deben cumplirse dentro del proceso de constitución.

La Compañía de Responsabilidad Limitada (Cia.Ltda), es conocida por ser una empresa familiar, puede constituirse con 2 y máximo 15 socios, mediante una escritura pública y en mínimo de capital social de \$400 dólares de los Estados Unidos de América, requiere de la aprobación de todos sus socios para toda resolución.

La Sociedad Anónima (S.A), es una compañía de libre negociación de sus acciones, es decir que no necesita de aprobación de sus accionistas, su capital social debe ser un monto mínimo de \$800 dólares de los Estados Unidos de América y se la constituye con escritura pública, una vez que su capital social sea aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Ilustración 6

Pasos que comúnmente se debían seguir para constituir una compañía.



Nota: Fuente: LexPro, (2021) Constitución de compañías tanto anónimas como limitadas. (www.lexpro.com)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

En comparación al clásico proceso de constitución de una compañía, lo más destacable de este trámite es, en definitiva, la supresión de la escritura pública, requisito indispensable en la creación de una compañía, ya que debía realizarse ante un notario con la participación de todos sus socios o accionistas. Otro punto negativo del clásico proceso constitutivo, es el tiempo conlleva realizar cada uno de los trámites solicitados, pues en primera instancia el contrato en conjunto con todos los documentos habilitantes de la compañía, tienen que someterse a una revisión de legalidad para su aprobación y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Por esta razón, constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas es la opción más eficaz, en especial para los emprendedores pues se ven beneficiados en su trámite simplificado y sin costo que lo hace más accesible. Su tiempo de constitución disminuye y todo aquel emprendedor que decida someter a su negocio bajo esta figura societaria, llega a cambiar la realidad jurídica de su negocio informal. Una vez constituida la sociedad se convierte en un emprendimiento formal, con toda la validez legal y beneficios que le otorga la ley para fortalecer su crecimiento.

1.4 Datos estadísticos de la S.A.S en el cantón Ambato

Tabla 4

Estadísticas de Constitución de Compañías en el cantón Ambato.

Constitución	Forma	Año 2020	Año 2021	Total
Física	Tradicional	54	39	93
	S.A.S	60	70	130
Electrónica	Minuta estándar	37	30	67
	Minuta propia	9	6	15
	S.A.S	10	130	140
Total, anual		170	275	445

Nota: Fuente: Datos estadísticos del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (www.supercias.gob.ec)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

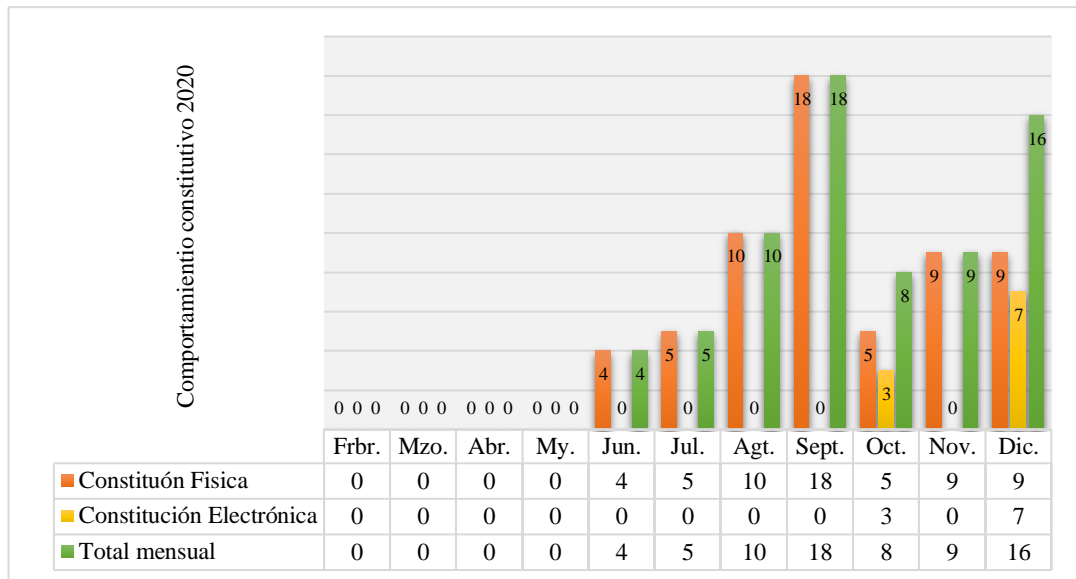
Una vez analizada la tabla estadística sobre el rango de constitución de compañías, es evidente que la S.A.S ha logrado tener una significativa aceptación por parte del sector empresarial, pese a su corto tiempo de vigencia dentro de nuestra legislación ecuatoriana. En el transcurso de estos dos últimos años se ha constituido legalmente un total de 270 sociedades por acciones simplificadas en el cantón Ambato.

De forma física; se crearon; 60 S.A.S el año 2020 y 70 S.A.S en el año 2021, dándonos un total de 130 sociedades por acciones simplificadas. En comparación con los otros modelos societarios, tanto en el año 2020 como en el año 2021, se constituyeron de forma tradicional un total de 93 compañías. Lo que nos da una diferencia de 37 S.A.S por encima de las tradicionales.

De forma electrónica; en el año 2020 se crearon 10 S.A.S y en el año 2021 se crearon 130 S.A.S, con un total de 140 sociedades por acciones simplificadas. En cuanto a los otros modelos societarios se constituyeron 67 compañías con minuta estándar que es el modelo que predeterminado por la Superintendencia de Compañías y 15 con minuta propia, que consiste en el documento privado elaborado por el interesado, que en conjunto son un total de 82 compañías constituidas en el año 2020 – 2021. Igualmente nos da una diferencia de 58 sociedad por acciones simplificadas por encima de las demás.

Gráfico 1

Estadística de constitución de las S.A.S. año 2020



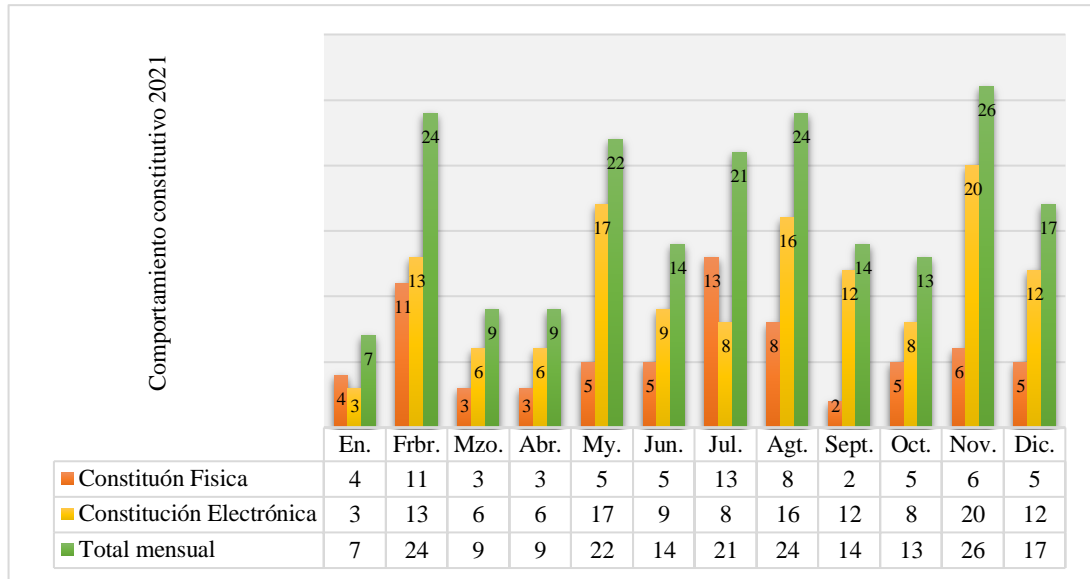
Nota: Fuente: Datos estadísticos del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (www.supercias.gob.ec)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Podemos observar que en **febrero**, **marzo**, **abril** y **mayo** no se constituyeron S.A.S y se inició desde; el mes de **junio** con 4 S.A.S de constitución física, en el mes de **julio** 5 S.A.S de constitución física, en el mes de **agosto** 10 S.A.S de constitución física, en el mes de **septiembre** 18 S.A.S de constitución física, en el mes de **octubre** 5 S.A.S de constitución física, 3 S.A.S de constitución electrónica, en **noviembre** 9 S.A.S de constitución física y finalmente en el mes de **diciembre** 9 S.A.S de constitución física, 7 S.A.S de constitución electrónica, dándonos un total de 70 sociedades por acciones simplificadas constituidas en el cantón Ambato, con mayor incidencia de constitución en el mes de septiembre.

Gráfico 2

Estadística de constitución de las S.A.S. año 2021.



Nota: Fuente: Datos estadísticos del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (www.supercias.gob.ec)

Elaborado por: Karol Hinojosa.

En el año 2021 se crearon sociedades desde sus primeros días; en el mes de **enero** 4 S.A.S de constitución física, 3 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **febrero** 11 S.A.S de constitución física, 13 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **marzo** 3 S.A.S de constitución física, 6 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **abril** 3 S.A.S de constitución física, 6 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **mayo** 5 S.A.S de constitución física, 17 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **junio** 5 S.A.S de constitución física, 9 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **julio** 13 S.A.S de constitución física, 8 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **agosto** 8 S.A.S de constitución física, 16 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **septiembre** 2 S.A.S de constitución física, 12 S.A.S de constitución electrónica, en el mes de **octubre** 5 S.A.S de constitución física, 8 S.A.S de constitución electrónica, en **noviembre** 6 S.A.S de constitución física, 20 S.A.S de constitución electrónica y finalmente en el mes de **diciembre** 5 S.A.S de constitución física, 12 S.A.S de constitución electrónica, dándonos un total de 200 sociedades por acciones simplificadas constituidas en el cantón Ambato, con mayor incidencia de constitución en el mes de noviembre.

Para finalizar, es necesario resaltar que desde que la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación entró en vigencia el 28 de febrero del 2020, trajo consigo también reformas a la Ley de Compañías. En especial con la incorporación de la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Esta nueva modalidad societaria se ha vuelto realmente atractiva en las personas que no disponen con los recursos económicos para legalizar sus emprendimientos, al igual que les concede beneficios a los emprendedores. En este sentido, el impacto que ha generado la S.A.S es verdaderamente positivo, no solo por la oportunidad laboral que ofrece a las personas que se encuentran en el desempleo, sino por la estabilidad económica que contribuye a mejorar el nivel de vida de las personas. Por esta y por muchas razones más, constituir este tipo de sociedad es la alternativa más eficaz para hacer de un emprendimiento un negocio rentable.

1.5 Objetivos

Objetivo general

Determinar la eficacia de constituir Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) en los emprendimientos del cantón Ambato.

Objetivos específicos

- Comparar el nuevo proceso de constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas con el clásico proceso de constitución de otro tipo de compañías.
- Diagnosticar la realidad constitutiva de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), desde el año 2020 hasta el año 2022.
- Comprobar el grado de conocimiento que tienen los emprendedores sobre las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S).
- Identificar la realidad jurídica y social en la que se encuentran las Sociedades por Acciones Simplificadas.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Marco metodológico

La metodología de la investigación es el elemento clave en un trabajo científico, se caracteriza por proporcionar técnicas y procesos, que mediante pasos ordenados ayuda al investigador a descubrir información válida para su estudio.

Para Gray y Malins, (2004), “la investigación científica es un proceso de indagación disciplinada y accesible, que puede ser personalizado o enmarcado”. (s/p)

Una investigación se realiza cuando existen dudas sobre una problemática social o los distintos enfoques que se tiende de un tema en general. El investigador hará uso de estrategias y técnicas durante la recolección de datos que se acerque más a la realidad de estudio. Toda la información que se logre recopilar, debe respaldar a la investigación, demostrando su valor científico y que en un futuro sus resultados puedan ser utilizados.

Los métodos pueden ser empleados de la forma más adecuada y de acuerdo a las consideraciones del investigador, usando un solo método o dos en combinación.

2.2 Tipo de investigación

En el desarrollo de esta investigación han intervenido un enfoque o método mixto entre cualitativo y cuantitativo, en relación al abordaje teórico y estadístico secuencial correspondiente al estudio planteado.

Método cuantitativo

Es el eje central de la recopilación de datos con la participación de encuestas y corresponde a un abordaje estadístico en concreto. Como afirma Tapia (1986), “El método cuantitativo es la técnica experimental, mediante el análisis de datos estadísticos”. (p.3)

Al utilizar el método cuantitativo para la obtención de resultados que serán cuantificables y se destinarán a una población previamente seleccionada. En esta investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que se aplicará encuestas a emprendedores del cantón Ambato y de esta manera determinar la realidad en la que se encuentran sus emprendimientos o negocios. Explicar si están legalmente formalizados o trabajan de forma informal, la actividad productiva a la que se dedican y qué fue lo que les incentivo a ser emprendedores.

Método cualitativo

Se ha considerado que para la investigación el método cualitativo contribuye a realizar un abordaje teórico, filosófico, doctrinario, etc. Munarriz, (2012), manifiesta que, “Es un método o técnica para la obtención de datos que pueden ser analizados e interpretados”. (p.12)

Se maneja un enfoque cualitativo, pues abarca a las distintas realidades de una población en común, a partir de la aplicación de entrevistas a los funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ayudando a entender las diferentes posturas relacionadas con la Sociedad, por Acciones Simplificadas y cuál es la realidad jurídica con la que se maneja a este nuevo modelo societario.

2.3 Nivel o tipo de investigación

Es el grado con el que se define la línea de investigación, en razón a lo que se pretende describir o descubrir. Contiene los conocimientos previos para el desarrollo de nuestro estudio.

Nivel exploratorio

Dentro de este nivel se identifica y plantea un problema de estudio, cuando el tema es desconocido o muy poco estudiado. “La investigación exploratoria, es aquella que se realiza cuando se carece de información sobre un tema, que pretende alcanzar una visión general sobre el tema en estudio”. (Esteban, 2018, p.2)

Es la búsqueda de información con el fin de formular una hipótesis para la investigación, tiene un carácter más explicativo, se familiariza con literatura bibliográfica, documental, ensayos y trabajos científicos. Los estudios exploratorios se los realiza mediante un viaje a lo desconocido que relativamente sirve para obtener información más completa respecto a tema de investigación identificando conceptos, teorías, doctrinas, normativas y realidad en las que se encuentran cada una de las variables.

El nivel de exploración es más flexible en comparación a una investigación descriptiva o explicativa. El objetivo principal de la descriptiva es recopilar información y datos útiles para demostrar con precisión los fenómenos o situaciones de una comunidad. La explicativa es más compleja y profunda, su objetivo se centra en la verificación de su hipótesis, es decir explica los hechos o fenómenos sociales. La exploratoria tiene como objetivo ayudar al investigador a entender la situación problema, con la finalidad de obtener conceptos útiles que ayuden a proporcionar evidencia concluyente.

2.4 Recolección de datos

Se las distingue entre fuentes primarias y secundarias, ambas determinan el objeto de investigación.

Fuentes primarias

La investigación primaria, también conocida como fuente documental, son consideradas como el material de primera mano para realizar el trabajo y refleja el punto de vista del investigador. De acuerdo a Morales, (2012), son “la información o materiales originales que no han sido editados, su origen es de primera mano”. (p.4)

Son los elementos que se basan en las experiencias y realidades del objeto de estudio que se han ido creando durante un periodo de tiempo. Permite acercarse a la comprensión del tema a través de la evaluación de pensamientos y descubrimientos de información nueva, consecuencia de entrevistas, encuestas, documentos especiales, fotografías, registros, monografías, ensayos, tesis doctorales, etc.

Fuentes secundarias

Son aquellos reportes investigativos basados en los datos o fuentes primarias, que recopilan información resumida de un tema. Mejia, (2019), comparte que, “Las fuentes secundarias son aquellas que contienen información sintetizada, son instrumentos de consulta rápida”. (p.8)

Por su naturaleza son una excelente fuente de información, misma que está presentada de forma objetiva y organizada, que deriva de un tema generalizado en el que se analiza, interpreta y evalúa los datos recopilados para hacer un compendio de la misma. Se las encuentra en repositorios bibliográficos, revistas, estadísticas, enciclopedias, etc.

2.5 Instrumentos de investigación

En una investigación para recopilar datos primarios, es necesario proceder a aplicar encuestas y entrevistas que quedan sujetas a experimentación.

Encuesta

Se constituye como la técnica que puede registrar situaciones y experiencias, que se realiza sobre una muestra, permite la observación directa de los hechos.

Torres y Salazar, (2019), reconocen que las encuestas son, “técnicas que intervienen y permiten estandarizar los datos de todo tipo de información, obtenida del personal adecuado”. (p.14)

La encuesta es empleada como una herramienta bien estructurada con interrogantes que se aplicará a una población muestra. La información que se obtiene de la encuesta no es detallada, pero sí general sobre el tema que se está estudiando. Para su representación, se utilizan diagramas como la torta o barras, con las que se podrá medir el porcentaje de incidencia de cada una de las respuestas. En esta investigación se ha estructurado interrogantes que serán aplicadas de forma presencial a un grupo determinado de emprendedores del cantón Ambato.

Entrevista

Una entrevista es el medio en el que intervienen lenguajes verbales o escritos. Astudillo, (2015), manifiesta que, “La entrevista es un conjunto de interrogantes que se realizan mediante un diálogo el entrevistador realiza las preguntas al entrevistado, para conocer sus ideas, postura o sobre un tema”. (p.8-7)

Se caracterizan por su estructura formal y estandarizada, es decir que las preguntas a realizar ya fueron previamente pensadas, para que las respuestas sean concretamente sobre el tema de estudio. Su interpretación se realiza mediante un análisis comparativo de las respuestas proporcionadas a los entrevistados. En este trabajo investigativo las entrevistas se emplearán a funcionarios de la Superintendencia de Compañías, del cantón Ambato.

2.6 Población y muestra

Según Carrillo, (2015) manifiesta que, “la población es la totalidad o conjunto de individuos a estudiar y la muestra cualquier subconjunto de la población o universo que se va estudiar”. (s/p)

En el presente estudio, se optó por el muestreo aleatorio simple, es decir, que todos los individuos dentro de esta población pueden ser elegidos como muestra. El muestreo puede ser un número indefinido de individuos que son utilizados para la extracción de información de la población, dando como resultado la obtención de aspectos precisos y representativos que son fundamentales dentro de la investigación.

Tabla 5

Población y muestra

Sujetos a investigar	Población
Funcionarios (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros)	1
Emprendedores	50
Total	51

Elaborado por: Karol Hinojosa.

En esta ocasión, para el desarrollo de la presente investigación;

- La entrevista se aplicará a 1 funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del cantón Ambato.
- Las encuestas se las realizará a 50 emprendedores con menos de 5 años en el mercado comercial del cantón Ambato.

La selección del número de individuos se ha establecido de forma sistemática, dividiendo en substratos o subconjuntos a la población, quienes pasarán a ser la muestra del objeto en estudio.

2.7 Recursos

Recursos humanos

Los recursos humanos que se utilizarán son el tesista y el tutor.

- Tesista:

La Srta. Karol Tatiana Hinojosa Guilcaso

Cedula de Ciudadanía: 0503188971

Estudiante de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

- Tutor:

Abg. Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

Docente a tiempo completo de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Recursos institucionales

El presente trabajo de investigación pertenece a la Universidad Técnica de Ambato, Institución de Educación Superior.

Adicional, se trabajará con datos obtenidos de la:

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro

Recursos materiales

Rubros de gastos	Valor (\$)
Viáticos	40
Internet	125
Movilización	20
Resmas de papel bond	10
Gastos varios	25
TOTAL	220,00

Recursos financieros

La investigación iniciará y se desarrollará bajo el impulso propio dentro del ámbito financiero, con la posibilidad abierta de auspicio para el proyecto.

- Recursos Propios: \$220,00

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados y discusión de las encuestas

Pregunta: ¿Qué tiempo tiene su emprendimiento?

Tabla 6

Pregunta No.1

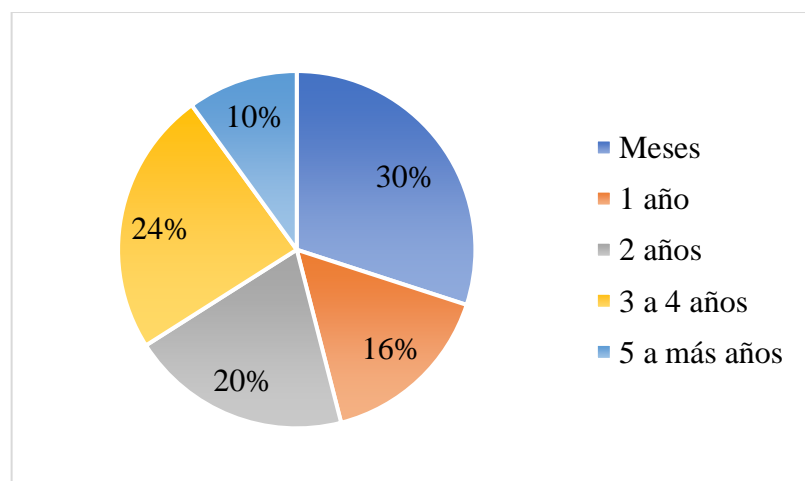
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Meses	15	30%
1 año	8	16%
2 años	10	20%
3 a 4 años	12	24%
5 a más años	5	10%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 3

Pregunta No.1



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

En la primera interrogante de la encuesta realizada a 50 emprendedores, se obtiene como resultado, un porcentaje de 30% tienen meses de creación, el 16% corresponde al primer año de existencia, el 20% los de 2 años en funcionamiento, 24% es la suma de aquellos que cumplen con los 3 y 4 años de iniciar con su actividad productiva y finalmente un 10% a negocios que tiene más de 5 años.

Interpretación

En relación a los resultados, se puede distinguir que en el transcurso de estos últimos 5 años en el cantón Ambato, se ha dado un notable incremento de nuevos emprendimientos. Fraccionando su mayor incidencia se da en los últimos meses, cuyo porcentaje es mayor a comparación con los otros años. Dando a notar la visión emprendedora de los ambateños, quienes tienen el espíritu de iniciar un negocio.

Pregunta: ¿Cuál es la actividad productiva a la que se dedica su emprendimiento?

Tabla 7

Pregunta No. 2

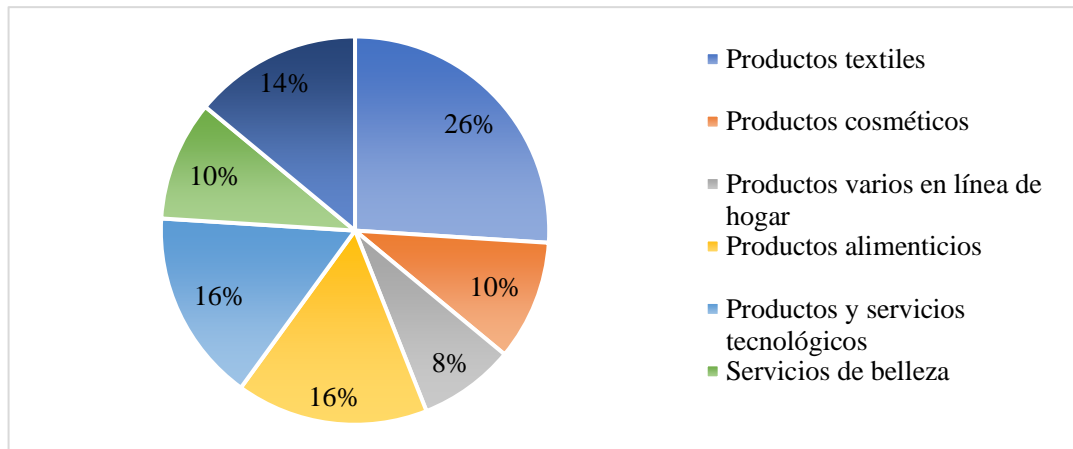
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Productos textiles	13	26%
Productos cosméticos	5	10%
Productos varios en línea de hogar	4	8%
Productos alimenticios	8	16%
Productos y servicios tecnológicos	8	16%
Servicios de belleza	5	10%
Otra actividad	7	14%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 4

Pregunta No. 2



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

La segunda incógnita pertenece a la actividad productiva a la que se dedican los emprendedores, obteniendo como resultado, que el 26% comercializa productos textiles, 16% productos alimenticios, el otro 16% corresponde a quienes prestar servicios y vender productos tecnológicos, el 10% está dentro del productos en la línea de cosméticos, 8% son comerciantes de productos varios para el hogar, 10% brinda servicios de belleza y el 14% corresponde a otras actividades productivas como; bisuterías, peleterías, tiendas de obsequios, etc.

Interpretación

Se considera que de conformidad a los resultados se interpreta que la actividad productiva con más preferida por los emprendedores es la comercialización de productos textiles, seguida por aquellos que brindan un servicio técnico y venden productos tecnológicos, encontrándose a la par con los vendedores de productos alimenticios y el restante de la población se dedica a distintas actividades productivas que se acoplen a las necesidades por satisfacer.

Pregunta: ¿Por qué decidió emprender?

Tabla 8

Pregunta No. 3

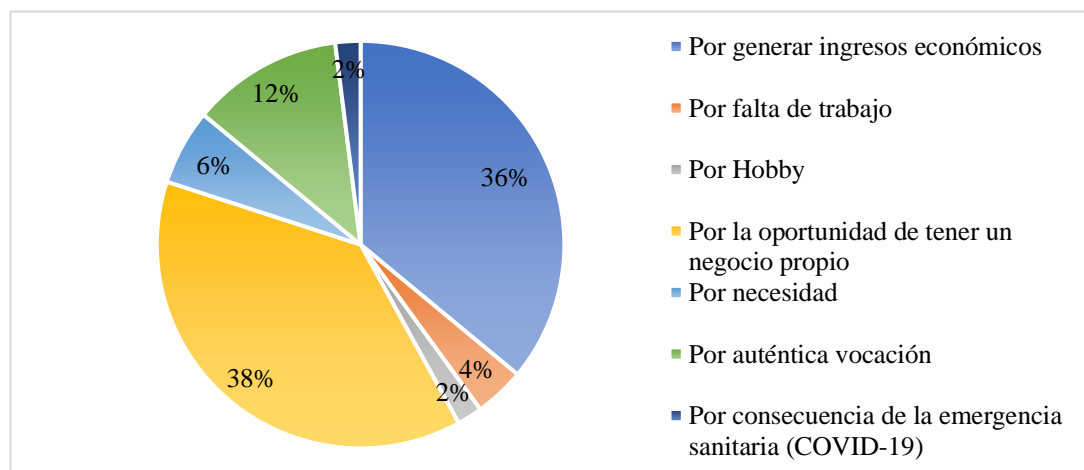
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Por generar ingresos económicos	18	36%
Por falta de trabajo	2	4%
Por Hobby	1	2%
Por la oportunidad de tener un negocio propio	19	38%
Por necesidad	3	6%
Por auténtica vocación	6	12%
Por consecuencia de la emergencia sanitaria (COVID-19)	1	2%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 5

Pregunta No. 3



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

En la tercera pregunta se determina el por qué decidieron emprender adquiriendo como resultado que; el 38% de personas es por la oportunidad de tener su negocio propio, el 36% por generar ingresos económicos, el 12% por auténtica vocación, el 6% por

necesidad, el 4% por falta de trabajo, el 2% por hobby y sobrante 2% por consecuencia de la emergencia sanitaria (COVID – 19).

Interpretación

El tener un negocio propio es el principal atractivo de los nuevos emprendedores, generar sus propios ingresos económicos se ha convertido en una de sus metas. Sin olvidar que existen personas que nacen con la vocación de tener un negocio. Por otro lado, las personas que no cuentan con un trabajo fijo o son consecuencia de la situación por la que atraviesa la sociedad actual, prefieren emprender y de esa manera cubrir con sus necesidades económicas.

Pregunta: ¿Por qué medio realiza la venta de sus productos?

Tabla 9

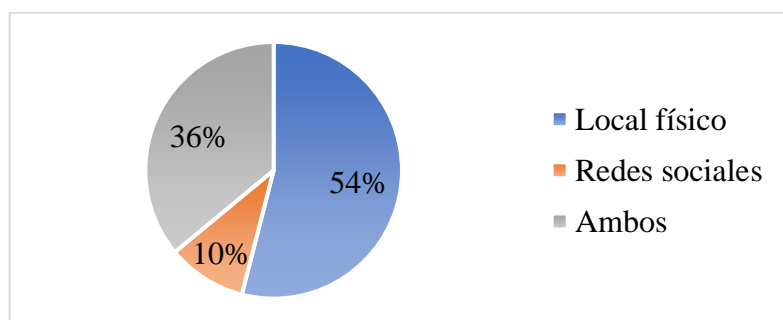
Pregunta No. 4

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Local físico	27	54%
Redes sociales	5	10%
Ambos	18	36%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 6

Pregunta No. 4



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

En la cuarta pregunta en relación al medio en el que los emprendedores realizan sus ventas, arroja como resultado que; el 54% cuenta con un local físico para exhibición y venta de sus productos, el 36% aparte de tener su espacio físico, usa las redes sociales para llegar a distintos lugares, con el objetivo vender sus productos y el 10% maneja sus ventas solo por redes sociales, es decir que son una tienda online.

Interpretación

El avance tecnológico es una de las opciones más innovadoras que tienen las personas que deciden emprender, ya que sus productos pueden venderse de forma digital, sin necesidad de tener un establecimiento físico. Sin embargo, el contar con un local es importante para quienes desean brindar un mejor servicio, pues sus clientes pueden apreciar la calidad de los productos. La unión de estas dos opciones hace que un emprendimiento se vuelva exitoso, dentro de un mercado no solo físico sino también online.

Pregunta: ¿Cuál es el estado en el que se encuentra el funcionamiento de su emprendimiento?

Tabla 10

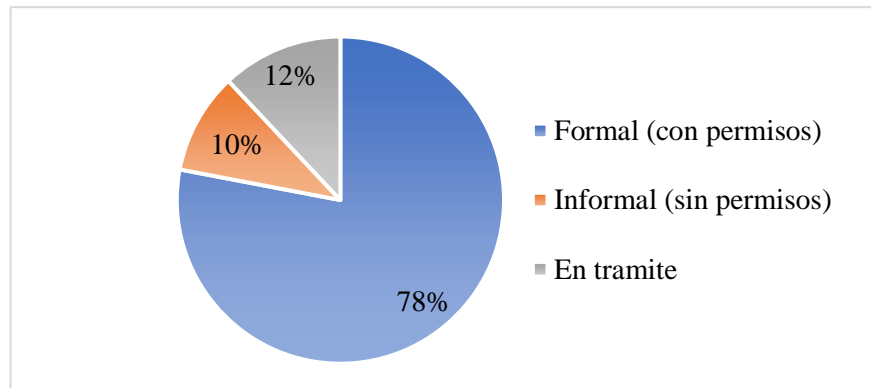
Pregunta No.5

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Formal (con permisos)	39	78%
Informal (sin permisos)	5	10%
En trámite	6	12%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 7

Pregunta No. 5



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

La quinta interrogante demuestra cual el estado en el que se encuentra el funcionamiento de los emprendimientos y da como resultado que; el 78% realiza sus operaciones comerciales con todos sus permisos, el 10% no tiene permisos para el ejercicio de su actividad productiva y el 12% está realizando los trámites pertinentes para conseguir sus permisos.

Interpretación

Los permisos de funcionamiento de un negocio son una parte fundamental dentro del comercio formal, de esta forma los órganos controladores pueden vigilar e inspeccionar las operaciones de los negocios. Garantizando la equidad e igualdad de competencias entre los emprendedores. El comercio informal altera las adecuadas formas de comercialización, de manera que no cumple con las distintas obligaciones establecidas y una de ellas son las declaraciones tributarias. Los trámites que deben realizar para obtener todos estos permisos son tediosos y tardan mucho tiempo. Es por eso, que varios de los emprendedores manifiestan que tienen 3 meses para contar con todos los permisos solicitados en cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada cantón.

Pregunta: ¿Cuenta con un crédito o préstamo para su emprendimiento por parte de las instituciones financieras?

Tabla 11

Pregunta No.6

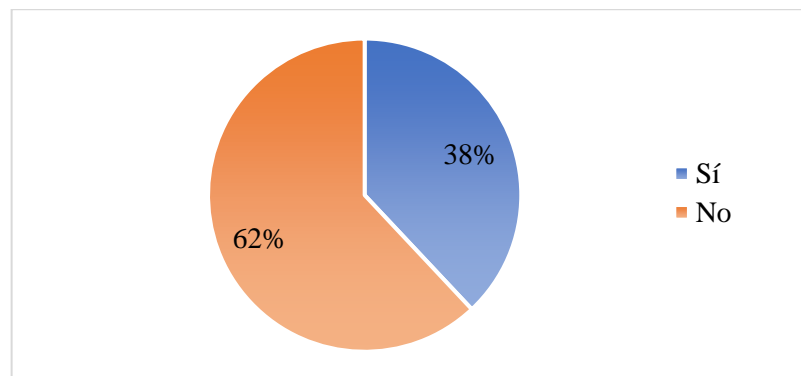
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí	19	38%
No	31	62%
Total	50	100%

Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 8

Pregunta No.6



Fuentes: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

La pregunta 6 da como resultado que el 62% de emprendedores cuentan con un crédito o préstamo destinado para el fortalecimiento de sus negocios y el 38% subsiste sin ningún apoyo económico por parte de instituciones financieras.

Interpretación

La inversión económica para un emprendimiento es sumamente necesaria y las personas que no cuentan con este capital, optan por solicitar créditos o préstamos que contribuyan con el desarrollo de sus negocios. En la actualidad muchos de los emprendimientos asumen créditos financieros que ayudan a volver realidad todos los objetivos planteados y aquellos que no cuentan con créditos, se considera que su existencia gira alrededor de su liquidez e inversión de sus propias ganancias.

Pregunta: Su negocio está constituido como actividad económica bajo la modalidad de:

Tabla 12

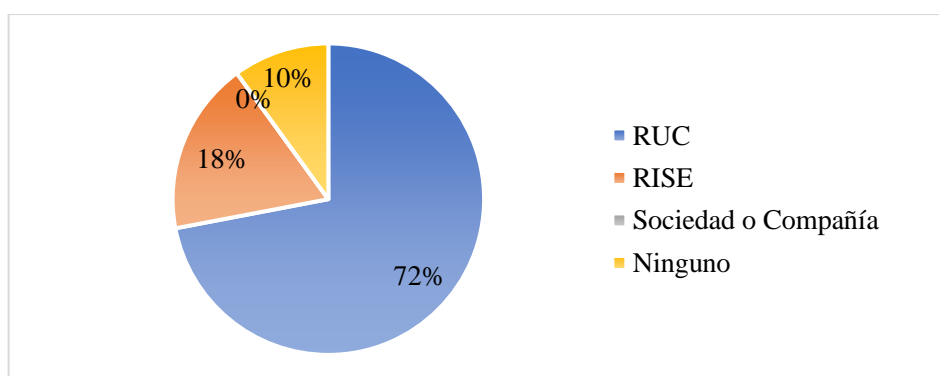
Pregunta No. 7

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
RUC	36	72%
RISE	9	18%
Sociedad o Compañía	0	0%
Ninguno	5	10%
Total	50	100%

Fuentes: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 9

Pregunta No. 7



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

La pregunta siete se refiere a la modalidad más frecuente con la que manejan su actividad económica los emprendimientos y los resultados son; el 72% está bajo la modalidad de Registro Único de Contribuyente (RUC) que vendría a ser como la cédula de un negocio, el 18% dentro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que consiste en un régimen para controlar las obligaciones tributarias. Se observa que el 0% de emprendedores no se constituyen como sociedades

o compañías y el 10% maneja ninguna modalidad, es decir que trabajan de forma informal o son un negocio netamente digital.

Interpretación

El resultado radica en que la modalidad con la que sea ha creado el mayor número de negocios es el Registro Único de Contribuyente (RUC), con el que pueden emitir facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) para presentar declaraciones de impuestos y pagarlos conforme a su actividad económica. En cambio, el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) es un régimen voluntario que reemplaza el pago del IVA con un impuesto a la renta. Estas dos modalidades pueden ser realizadas por personas naturales y a diferencia de las sociedades o compañías que desde el momento de su inscripción nace una persona jurídica que está obligada a solicitar el RUC, por el régimen en el que se fija su actividad económica.

Pregunta: Sabía usted, que existe una modalidad societaria llamada sociedad por acciones simplificadas, con la que se puede constituir una sociedad o compañía, que tiene como objetivo apoyar a los nuevos emprendedores a que se formalice y que sean sujetos a beneficio como: rapidez en el proceso de constitución, cero gastos en trámites notariales, obtención rápida del RUC, guías para el fortalecimiento productivo e incentivos financieros.

¿Le gustaría conocer más acerca de esta sociedad?

Tabla 13

Pregunta No. 8

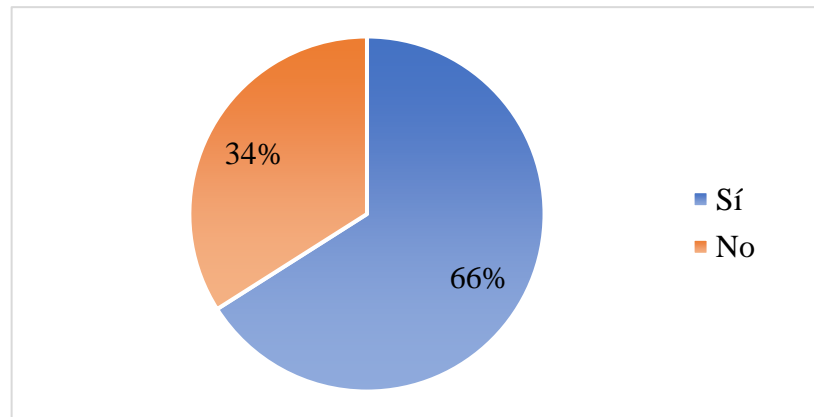
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Sí	33	66%
No	17	34%
Total	50	100%

Fuentes: Encuesta dirigida a emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

Gráfico 10

Pregunta No.8



Fuente: Encuesta dirigida a emprendedores.
Elaborado por: Karol Hinojosa.

Análisis

Finalmente, en la pregunta ocho, se da una breve conceptualización sobre la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S) y si les gustaría conocer más acerca de esta nueva modalidad societaria. El resultado arroja que al 66% de emprendedores si le gustaría conocer acerca de la S.A.S y el 34% prefiere mantenerse operando como hasta el momento lo viene haciendo.

Interpretación

Se obtiene como resultado indiscutible que los emprendedores no cuentan con conocimientos sobre esta sociedad, por ende, no pueden constituir sus negocios bajo esta modalidad. Lo que nos da a entender que el objetivo principal de la S.A.S no se cumple, como lo hace notar la población encuestada, los emprendedores legalizan y formalizan a sus negocios con apego a las formas tradicionales para obtener los permisos de funcionamiento y dar inicio a la actividad económica.

3.2 Resultados y discusión de la entrevista

Entrevista realizada al Abg. Walter Soriano Intendente Regional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del cantón Ambato

En la entrevista realizada al abogado Walter Soriano, comparte su opinión sobre la Sociedad por Acciones Simplificadas, destacando que es una nueva modalidad societaria que vino a innovar a los tradicionales esquemas para constituir compañías. Menciona que la S.A.S sobresale entre las demás sociedades, por ser la única que puede constituirse por medio de un acto o contrato unilateral, que no necesita ser notariado, el trámite se lo puede realizar de forma física y por vía electrónica sin ningún costo. No obstante, la falta de una minuta elaborada por un abogado no afecta en nada a los usuarios, es decir, que el documento privado al reemplazar totalmente a la escritura pública. Sin embargo, no hay que dejar a un lado formalidades que el proceso de constitución de una S.A.S requiere, pues su publicidad ya no recae en una notaría, sino que se la realiza directamente en la Superintendencia de Compañías. La persona interesada puede entrar al portal web y revisar detenidamente los pasos para constituir una S.A.S, al igual que puede descargarse los documentos estándar y llenar los formularios predeterminados. El tiempo de duración para constituir este tipo de sociedad es de 10 a 12 de forma física y de 4 a 5 días forma electrónica, en el caso de no existir errores en los documentos. El uso de todos los datos digitales está totalmente resguardado, pues cuentan con el apoyo de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), que facilita el uso de la forma electrónica. Lo más ventajoso de la Sociedad por Acciones Simplificadas se centra en la igualdad, reducción de costos en todos actos son ulteriores, facilidad en la tramitación, agilidad y rapidez de constitución, puede ser un acto unipersonal, su capital es mínimo, su existencia es indefinida, excepción de impuestos a la renta y otorga beneficios de créditos financieros.

El propósito de esta nueva figura societaria, es favorecer a los nuevos emprendimientos, pero en la actualidad no se cumple con ese objetivo. A pesar de todo, los que más se han visto favorecidos con esta modalidad son las compañías ya constituidas, pues han decidido transformarse en S.A.S y las medianas empresas que se han creado como S.A.S., por la flexibilidad que esta brinda. En particular, el emprendimiento que se constituya como S.A.S no solo se formaliza, sino que también fortalece y amplía su mercado por las distintas actividades a las que se puede dedicar y de igual manera puede exportar e importar productos. En su corto tiempo de vigencia ha logrado tener una buena aceptación por parte de la comunidad societaria, resultado

del impulso que se le ha dado por medio de entrevistas, publicaciones en redes sociales y publicidad en la página web oficial de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Finalmente, resalta que a los abogados en libre ejercicio les falta capacitarse y actualizarse en la rama del derecho societario, siendo fundamental alimentar sus conocimientos para ofrecer una asesoría integral que englobe todos los aspectos, derechos y obligaciones de una sociedad por acciones simplificadas.

3.3 Hipótesis

Hipótesis alternativa (H₁)

Constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas es la forma más eficaz de formalizar a los emprendimientos.

Hipótesis nula (H₀)

Constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas no es la forma más eficaz de formalizar a los emprendimientos.

Verificación de la hipótesis

Bajo este esquema, Espinoza, (2018) indica que una “investigación es un proceso sistemático, con el objetivo de responder a una pregunta formulada de forma concreta como consecuencia de un problema, en análisis y observación de la realidad”. (s/p)

Cabe señalar que, la hipótesis es una suposición de algo posible o imposible basada en una información previa. En este sentido, para la verificación de la hipótesis del presente estudio investigativo se seleccionó a dos interrogantes de la encuesta aplicada y establecer una conjetura de la realidad jurídica y social en la que se encuentran los emprendimientos del cantón Ambato.

Tabla 14*Verificación de la hipótesis.*

<i>Su negocio está constituido como actividad económica bajo la modalidad de:</i>	Frecuencia	Porcentaje
RUC	36	72%
RISE	9	18%
Sociedad o Compañía	0	0%
Ninguno	5	10%

<i>Sabía usted, que existe una modalidad societaria llamada sociedad por acciones simplificadas, con la que se puede constituir una sociedad o compañía, que tiene como objetivo apoyar a los nuevos emprendedores a que se formalice y que sean sujetos a beneficio como: rapidez en el proceso de constitución, cero gastos en trámites notariales, obtención rápida del RUC, guías para el fortalecimiento productivo e incentivos financieros.</i>	Frecuencia	Porcentaje
<i>¿Le gustaría conocer más acerca de esta sociedad?</i>		
Sí	33	66%
No	17	34%

Fuente: Encuestas aplicadas a los emprendedores.

Elaborado por: Karol Hinojosa.

En primera pregunta seleccionada se determina la modalidad de la actividad económica por la que generalmente están constituidos los negocios de los emprendedores, Revelando que el 72% de la población hace uso del Registro Único de Contribuyente (RUC), el 18% utiliza el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el 10% restante, no se encuentra bajo ninguna de estas dos modalidades, es decir son emprendimientos informales. Se planteó entonces, que los emprendedores descartan totalmente la opción de constitución de una sociedad o compañía como una modalidad para legalizar y formalizar sus negocios.

Cabe considerar, que en la segunda pregunta se da una breve explicación sobre la sociedad por acciones simplificadas y se plantea la interrogante de si a los

emprendedores les gustaría conocer más acerca de esta nueva sociedad. Como resultado el 66% de los encuestados dijeron que sí y el 34% que no les gustaría recibir información sobre este régimen. En efecto, el desconocimiento por parte de los emprendedores sobre la S.A.S es abismal, siendo un punto negativo en la realidad jurídica en la que se encuentra esta modalidad societaria. Sobre todo, porque el espíritu del legislador se enfocó en incorporar una normativa predestinada a favorecer a aquellos emprendimientos que trabajan bajo el informalismo, dándoles la oportunidad de que sean parte del comercio formal.

Por último, es conveniente acotar, que en la entrevista realizada al Abg. Walter Soriano Intendente Regional, afirma que la Sociedad por Acciones Simplificadas benefició a todo el sector societario. Agregando que las compañías ya constituidas como las de Responsabilidad Limitada y las Anónimas se están transformando en S.A.S, dado que, su reglamentación es más flexible a comparación de las otras.

Se comprueba la hipótesis de nula, ya que, hasta el momento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas no es la opción más eficaz para formalizar un emprendimiento, debido a que, por su corto tiempo de vigencia no ha logrado hacerse conocer por los emprendedores. En otras palabras, favoreció principalmente a las compañías ya constituidas que han optado por transformarse en una sociedad por acciones simplificadas y a las medianas empresas que desean ampliar su mercado. Probablemente, con el pasar de los años logré cumplir objetivo establecido de incentivar, fomentar y promover una cultura emprendedora en la sociedad.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

En la presente investigación, una vez analizado el contenido teórico, metodológico y resultados de campo, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

- En conclusión, la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S) es un nuevo modelo societario que se introdujo a nuestra legislación por medio de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en año 2020, además produjo reformas importantes a la Ley de Compañías consecuencia de su incorporación a la misma. Cambiando radicalmente a los tradicionales esquemas normativos del sector societario, ya que esta sociedad está encaminada a fomentar e incentivar una cultura emprendedora. Con el apoyo de un marco interinstitucional eficaz, que facilite; la creación, operación, funcionamiento, liquidación o cancelación de emprendimientos. Así como también, busca impulsar el fortalecimiento de la innovación productiva y motivar al desarrollo del comercio formal con igualdad de competencias en el mercado.
- Sin duda alguna, esta figura societaria transformó significativamente a la forma común de crear una compañía o sociedad en el Ecuador. Debido a que, el típico proceso de constitución es más rígido e involucra un largo tiempo de espera y al mismo tiempo, es muy costoso cubrir con todos los gastos de trámites notariales e inscripción en el Registro Mercantil. Mientras tanto, el proceso constitutivo de una sociedad por acciones simplificadas es mucho más rápido, ya que, no requiere de escritura pública, no tiene ningún costo, su trámite es mucho más simplificado, la inscripción se la realiza directamente en la Superintendencia de Compañías. Otro punto a su favor es que, se la puede constituir bajo acto o contrato unilateral, no tiene un número máximo de socios y su capital mínimo es de 1 dólar Estados Unidos de América.

- En virtud a las estadísticas de constitución de compañías, se destaca que la S.A.S ha logrado tener una buena aceptación por parte del sector comercial, pese a su corto tiempo de vigencia y demuestra que se encuentra por encima de las demás sociedades. No obstante, de la investigación de campo ejecutada se obtuvo como resultado que los emprendedores desconocen sobre este modelo de sociedad y prefieren manejarse bajo una actividad económica que está sujeta al Registro Único de Contribuyentes (RUC). Por otra parte, se sabe que las compañías legalmente constituidas son las que más se han beneficiado, pues han decidido transformarse en sociedades por acciones simplificadas por lo atractivo de su flexibilidad jurídica.
- Para finalizar, se concluye que hasta el momento es evidente el desconocimiento de los emprendedores sobre el tema de la sociedad por acciones simplificadas. Es probable, que sea efecto de la poca publicidad que se le ha dado para abarcar todo el ecosistema emprendedor, que necesita de un régimen jurídico que ayude alcanzar el desarrollo productivo, lograr una economía sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas. Cabe resaltar que, constituir una S.A.S, el propietario debe tener en cuenta no solo los sus derechos y beneficios, sino también las obligaciones que tiene cumplir por convertirse en persona jurídica, tales como llevar una adecuada contabilidad, libros sociales, balances e informes anuales frente a la Superintendencia de Compañías y declaraciones tributarias.

4.2 Recomendaciones

- La Superintendencia de Compañías cumple un rol importante en el control y vigilancia de esta nueva modalidad societaria, por lo tanto, debe encargarse de mejorar su publicidad sobre la sociedad por acciones simplificadas, direccionadas, por medio de capacitaciones o programas que fomenten una cultura emprendedora. Lo que permitirá alcanzar el objetivo planteado en la Ley de Emprendimiento e Innovación de formalizar a los emprendimientos que operan de manera informal en el mercado.
- Se sugiere que tanto la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, trabajen en conjunto para dar prioridad a los nuevos emprendimientos, brindando información adecuada, eficaz e integral sobre la sociedad por acciones simplificadas, de modo que antes de que se realice cualquier trámite los emprendedores estén bien asesorados y puedan elegir la modalidad que más se apega a la actividad económica a la que se van a dedicar.
- Las secretarías o consejos creados como soporte a los emprendimientos deben enfocar su trabajo en la implementación de guías que faciliten el manejo de las S.A.S. a los nuevos emprendedores, al igual incentivar los gobiernos autónomos la creación de políticas públicas o acuerdos para el desarrollo comercial fundamentado en los emprendimientos. de igual manera dar a conocer los distintos beneficios que le otorga esta nueva Ley de Emprendimiento e Innovación.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aranda, J. (2012). *Sociedad por acciones simplificadas (S.A.S)*. Bogotá. Obtenido de Universidad Libre.
2. Arcudia, H. C. (2016). *La sociedad por acciones simplificadas: una aproximación al régimen jurídico. /The simplified joint-stock company: an approach to its legal regime*. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración.
3. Arecha, M., & Arecha, T. (2012). *Evolución y tendencias del Derecho Societario. En adhesión al 70º aniversario de la Asociación Dirigentes de Empresa (ADE)*.
4. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Monte.
5. Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Ley de Compañías* (Vol. Suplemento 347 del 10 de diciembre del 2020.). Quito: Registro Oficial.
6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación* (Vol. Registro Oficial Suplemento 151).
7. Astudillo, B. (2015). *¿Qué es la entrevista?* E-UAEM, Espacio de formación.
8. Borrero, J. (2017). *Las sociedades mercantiles desde su origen*. Madrid: Doctoral disertación.
9. Briceño, J., Pereira, S., & Cabrera, O. (2017). *Emprendimiento social: una aproximación teórica-práctica*. Ecuador: Revista Científica: Dominio de las Ciencias.
10. Cajiao, D. I. (2020). *Sociedades por acciones simplificadas: una herramienta factible para resolver los problemas de las empresas familiares*. Quito.
11. Calderón, L., Romero, M., & Vélez, C. (2009). *The simplified joint-stock company: an approach to its legal regime*. Criterio Libre.
12. Cavazos, J., & Giuliani, A. (2017). *Escalabilidad: concepto, características y retos desde el emprendimiento comercial y social*. Argentina: Cuadernos del Cimbaje.
13. Cevallos, Z. B. (2018). *Propuesta de inclusión de la sociedad por acciones simplificadas dentro del derecho societario ecuatoriano*.
14. Díaz, B. F., & Pérez, G. (2018). *Emprendimiento social y empleabilidad*. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos.

15. Díaz, C. M., García, M. J., & León, H. G. (2016). *Sociedad por acciones simplificadas como estrategia para el emprendimiento social*.
16. Espinoza, F. E. (2018). *La hipótesis en la investigación*. Revista de Educación.
17. Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación*.
18. Garrigues, D. J. (2016). *Negocios fiduciarios en el Derecho Mercantil*. España: Aranzadi.
19. Gray, C., & Malins, J. (2004). *El proceso de investigación*. Visualizing Research.
20. Guerra, M. A. (2018). *La sociedad por acciones simplificada como paradigma de innovación jurídica: Una reflexión sobre la función social de los investigadores de Derecho a partir de la experiencia de la SAS en Colombia*. Working Paper Series.
21. Jara, A. (2007). *Sociedades por Acciones*. Chile: Revista Chilena de Derecho.
22. Jiménez, J. (2014). *El emprendimiento social en España: significado e implicaciones*. Madrid.
23. Leal, H. (2013). *Derecho de Sociedades Comerciales*. Bogotá: Layer.
24. León, T. S. (2017). *La regulación imperativa de la sociedad por acciones simplificada (SAS) en México, en contraste con la tendencia desreguladora y con las SAS colombiana y francesa*. México: Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales.
25. LexPro. (2021). *Constitución de compañías tanto anónimas como limitadas*.
26. Ley de Compañías. (2020). *Disposiciones generales sobre las compañías* (Vol. Registro Oficial Suplemento 347).
27. Marega, A., Maggio, R., & Lago, H. (2020). *SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS). EL IMPACTO DE LAS SAS*. Práctica Integral Córdoba ERREPAR (PIC).
28. Martín, C. C. (2020). *La implementación de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador como nuevo modelo societario*.
29. Martínez, L. (2009). *Derecho versus utopía (Ubi societas ibi ius)*. doi: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-F-2007-10036500386
30. Mejía, T. (2019). *¿Qué son las fuentes de la investigación?*
31. Mendoza, G. L., & Méndez, R. (2020). *Algunos aspectos teóricos-conceptuales de la regulación del procedimiento concursal preventivo para compañías mercantiles en Ecuador*.

32. Morales, F. (2012). *Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa*.
33. Moreno, J. (2015). *El emprendimiento empresarial: La Importancia de ser emprendedor*. IT Campus Academia.
34. Munarriz, B. (2012). *Técnicas y métodos en Investigación cualitativa*.
35. Padilla, M., & González, D. (2018). *Sociedades por Acciones Simplificadas*.
36. Pedraza, P. (2016). *Pedraza, Patricia Franco. "La definición del emprendimiento social. Algunos elementos conceptuales para el debate*. Bogotá: Revista Finnova: Investigación e Innovación Financiera y Organizacional.
37. Portal Único de Trámites Ciudadanos. (2021). Obtenido de <https://www.gob.ec/scvs/tramites/constitucion-sociedades-acciones-simplificadas>
38. Sánchez, G. (2013). *Derecho Mercantil, Volumen I*. España: Aranzadi.
39. Sánchez, U. L. (2016). *Análisis del proceso simplificado de constitución de compañías mercantiles por vía electrónica*. Cuenca.
40. Suasnabar, J. (2019). *La sociedad por acciones simplificadas, el nuevo régimen societario para la formalización empresarial*.
41. Tapia, J. (1986). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
42. Torres, M., & Salazar, F. (2019). *Métodos de recopilación de datos para una investigación*.
43. Uría, R. (1976). *Derecho Mercantil*. Madrid: Imprenta Aguirre.
44. Villamizar, F. (2011). *Sociedad por acciones simplificadas: una alternativa útil para los empresarios latinoamericanos*. THEMIS Revista de Derecho.

ANEXOS

Encuestas





Entrevistas





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Carrera de Derecho



Tema: “La eficacia de constituir Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) en los emprendimientos”

ENTREVISTA

Dirigida a: funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Nombre del funcionario:

1. ¿Cuál es su opinión, sobre la sociedad por acciones simplificadas (S.A.S)?
2. Piensa usted, ¿Qué las S.A.S llevo para cambian los antiguos paradigmas sobre los tradicionales modelos societarios?
3. Al constituir una S.A.S ¿Cómo se remplace los tramites notariales?
4. La falta de minuta elaborada y firmada por un abogado ¿podría afectarle al usuario?
5. El proceso simplificado de constitución de una S.A.S por vía electrónica, ¿cumple con mismas garantías de un proceso constitución realizado por ventanilla o cuáles son las inseguridades jurídicas que los usuarios podrían llegar a tener?
6. ¿Qué considera usted que es lo más ventajoso de esta nueva modalidad societaria?
7. ¿Qué tiempo lleva constituir una S.A.S por vía electrónica y por ventanilla?
8. ¿Cuál el sector al que favorece más este tipo de sociedad?
9. ¿Considera que constituir una S.A.S es la forma más eficaz para formalizar un emprendimiento?
10. ¿Cuál es la aceptación que ha tenido la S.A.S en cantón Ambato, a pesar de su corto tiempo de vigencia?
11. ¿Qué es lo que le falta a esta sociedad para hacerse conocer en la comunidad emprendedora?
12. Piensa usted, que en la actualidad los abogados están capacitados para crear este tipo de sociedad ¿Por qué?



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Carrera de Derecho



Tema: “La eficacia de constituir Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) en los emprendimientos”

ENCUESTA

Dirigida a: Emprendedores del cantón Ambato

Nombre:

Nombre del emprendimiento:

1. ¿Qué tiempo tiene su emprendimiento?

- Meses
- 1 año
- 2 años
- 3 a 4 años
- 5 a más años

2. ¿Cuál es la actividad productiva a la que se dedica su emprendimiento?

- Productos textiles
- Productos cosméticos
- Productos varios en línea de hogar
- Productos alimenticios
- Productos y servicios tecnológicos
- Otra _____

3. ¿Por qué decidió emprender?

- Por generar ingresos económicos
- Por falta de trabajo
- Por Hobby
- Por la oportunidad de tener un negocio propio
- Por necesidad
- Por auténtica vocación
- Por consecuencia de la emergencia sanitaria (COVID-19)

4. ¿Por qué medio realiza la venta de sus productos?

- Local Físico
- Redes sociales (Online)

Ambos

5. ¿Cuál es el estado en el que se encuentra el funcionamiento de su emprendimiento?

- Formal (con permisos)
- Informal (sin permisos)
- En tramite

6. ¿Cuenta con un crédito o préstamo para su emprendimiento por parte de las instituciones financieras?

- Si
- No

7. Su negocio está constituido como actividad económica bajo la modalidad de:

- RUC
- RISE
- Sociedad o Compañía

8. Sabía usted, que existe una modalidad societaria llamada sociedad por acciones simplificadas, con la que se puede constituir una sociedad o compañía, que tiene como objetivo apoyar a los nuevos emprendedores a que se formalice y que sean sujetos a beneficio como: rapidez en el proceso de constitución, cero gastos en trámites notariales, obtención rápida del RUC, guías para el fortalecimiento productivo e incentivos financieros

¿Le gustaría conocer más acerca de esta sociedad?

- Si
- No